



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NUMERO: 655

Fecha de Impresión: 25-Sep-2017

Fecha de la Reserva: 25-Sep-2017 Fecha de Vencimiento: 31/12/2017

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PRESUPUESTO DEL EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2017 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Disponible
11000.05.47.03.02	007	ALUMBRADO NAVIDEÑO	\$180,000,000.00
Total:			\$180,000,000.00

Que existe DISPONIBILIDAD por la suma de : Ciento Ochenta Millones de Pesos.. (\$180,000,000.00)

Observaciones:

AMPARAR REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA PARA EL AÑO 2017, INCLUYE INSTALACION Y DESMONTE.


LUIS ADRIAN SERNA GARCIA



A: Ingeniero Luis Adrián Serna García.
Gerente General (e)

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para La:

"REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE"

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. procede a través del presente Documento, a motivar la Conveniencia y Oportunidad, para "REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE"

1. ESCENARIO DE RELACIÓN

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. es el ente encargado de administrar y operar los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo para la zona urbana del Municipio de La Ceja del Tambo (Antioquia).

- Desde hace 15 años la Empresa, mediante convenio interadministrativo realizado con la administración municipal ha operado y realizado el mantenimiento al sistema del alumbrado público en la zona urbana y rural del municipio de la Ceja.
- La navidad está llena de mensajes de esperanza, unión y paz, en estos días de fiesta. diferentes lugares de nuestro municipio se visten con figuras navideñas brillantes y coloridas que hacen que la población se llene de nuevas y renovadas ilusiones y esperanzas. Para los niños, estas fiestas suponen momentos de magia y fantasía.
- Durante años la Empresa ha venido realizando la instalación de diferentes figuras que engalanan el municipio en el alumbrado navideño, en diferentes espacios públicos como son el parque principal, los parques lineales, algunas vías del municipio para el disfrute de sus habitantes y turistas.

- Dicho alumbrado se considera un regalo que el Municipio le brinda a sus pobladores, por lo tanto se iluminan diferentes espacios públicos para el disfrute de todos.
- En estos años hemos adquirido la experiencia para desarrollar de manera normativa los proyectos de alumbrado público, mediante una serie de lineamientos orientados a estandarizar y cualificar las acciones sobre el diseño, ejecución y operación del alumbrado público del municipio de La Ceja, con el fin de mejorar aún más la calidad de este servicio.
- Hemos trabajado por la capacitación de nuestro personal y por la actualización y cumplimiento a las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal, las normas del operador del servicio del alumbrado público que para el Municipio de La Ceja es, Empresas Públicas de Medellín, y las políticas de mantenimiento definidas por el municipio de La Ceja.
- Este año el alumbrado navideño se realizará mediante la metodología de alquiler de figuras con un tercero, considerando que no se tienen los recursos y el tiempo necesario para elaborarlo e instalarlo

2. NECESIDAD A SATISFACER

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P como ente operador del servicio de alumbrado público, requiere que se presente propuesta para realizar la el alquiler, montaje y desmonte del alumbrado navideño en el Municipio, con el fin de garantizarle a todos los usuarios y habitantes del Municipio de La Ceja del Tambo, espacios públicos con este atractivo y para el disfrute de todos los Cejeños y turistas.

Por lo tanto, este es un proyecto que beneficia a todos los Cejeños y turistas, ya que durante la temporada de navidad, se busca la integración y la convivencia de las comunidades, la visita de turistas en el Municipio y se busca el embellecimiento de los espacios públicos.

A continuación, los alcances del proyecto, teniendo en cuenta que se realizara el alquiler de las figuras navideñas, el montaje y el desmonte del alumbrado navideño:

Instalación de figuras en diferentes espacios públicos del municipio de acuerdo a la propuesta presentada y anexa al presente documento. (Figuras luminosas en la zona verde, instalación de luces led en los árboles, iluminación de las palmeras con manguera led, iluminación alcaldía principal, instalación de decoración navideña en la rotonda principal y otros puntos.

Los espacios a iluminar son los siguientes:

- Calle 19 zona rosa
- Parque principal (incluye iglesia, alcaldía, Capilla, rotonda)
- Parque lineal La Pereira
- Parque lineal Samuel Bernal
- Parque de Fátima
- Calle 19 entrada a La Ceja – Medellín
- Calle 19 entre Fátima y Carrera 13, carrera 17 entre calles 19 y 27, calle 27 entre Viva La Ceja y Circunvalar carrera 20
- Calle 20 entre el parque y Fátima

DESCRIPCION DE FIGURAS A ALQUILAR

DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	V/ UNITARIO	V/TOTAL
Pendón poste	un	180	\$500,000	\$90,000,000
Decoración Parque Fátima	un	2	\$2,100,000	\$4,200,000
Arco bienvenida	un	1	\$3,000,000	\$3,000,000
Decoración Iglesia	un	1	\$2,000,000	\$2,000,000
Decoración Alcaldía	un	1	\$2,000,000	\$2,000,000
Decoración Capilla	un	1	\$1,500,000	\$1,500,000
Decoración Balcones	un	1	\$2,100,000	\$2,100,000
Decoración Parque Principal	un	1	\$24,000,000	\$24,000,000
Decoración Parque lineal La Pereira	un	1	\$20,000,000	\$20,000,000
Pasacalles	un	6	\$1,200,000	\$7,200,000

Decoración Parque San Cayetano	un	1	\$5,000,000	\$5,000,000
Decoración Parque Lineal Samuel Bernal	un	1	\$19,000,000	\$19,000,000
				\$180,000,000

3. POBLACIÓN BENEFICIADA

La población beneficiada con este proyecto serán todos los habitantes de la zona urbana del municipio de La Ceja del Tambo, ya que este proyecto se lleva a cabo para el disfrute de todos sus habitantes y de turistas

4. CONDICIONES O ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

A. Identificación del contrato a celebrar: Contrato de Arrendamiento

B. Objeto a contratar: REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE

C. Especificaciones/ actividades específicas/ condiciones técnicas:

La empresa contratista deberá realizar la elaboración bajo la modalidad de alquiler de las figuras alusivas a la navidad de acuerdo al diseño presentado por La Empresa, toda la iluminación deberá ser en luces led, deberá realizar el montaje de las mismas y ponerlas en operación desde el día 01 de diciembre de 2017 hasta el día 08 de enero de 2018 y posteriormente realizar la desmonte, además atender cualquier daño que se presente durante el periodo antes mencionado en el alumbrado navideño

D. Plazo: tres meses y medio (3.5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio

E. Presupuesto oficial: Para REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE.", se emitirá la disponibilidad presupuestal que ampare el objeto del contrato una vez sea autorizado por el gerente, por valor de \$180.000.000 y se anexará al proceso

de contratación, esto de acuerdo a lo estipulado en el acta de liquidación del convenio interadministrativo 2017.4.007.003.044 celebrado entre La Empresa y El Municipio.

F. Forma de Pago: La Empresa realizara pagos mensuales de acuerdo al avance de la elaboración de las figuras, montaje y desmónte de las mismas y previa presentación de la factura, certificados de pago de la seguridad social y previo informe de recibido a satisfacción del supervisor delegado para este contrato.

G. Lugar de ejecución: El contrato tendrá como lugar de ejecución en la zona urbana del municipio de La Ceja del Tambo, en los diferentes sectores de acuerdo a programación.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Celebración del debido Contrato deberá darse en seguimiento de los parámetros establecidos por el Manual de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, y acogiendo los Términos de Referencia que para el efecto sean dispuestos por la entidad.

El Contratista debe acatar las disposiciones legales expedidas en Colombia y además tener en cuenta las dispuestas por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P en los Manuales:

Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

La Modalidad del presente contrato será Arrendamiento.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

El Análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del

eventual contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riesgos.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.

Cumplimiento: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de este amparo será del 20% del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.

Calidad del servicio: El valor del amparo de la calidad del servicio, no será inferior al 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más

7. MAPA DE RIESGOS:

Riesgos previsible:

Probabilidad (de que se presente el riesgo) e impacto (medida de afectación al contrato): Se mide en escalas Bajo; Medio Bajo; Medio; Medio Alto y Alto

Estimación: Determinar en porcentaje el grado de incidencia en que se puede presentar el riesgo

Asignación: Definir a que parte se le asigna el riesgo.

Mitigación: Manera como se minimiza el riesgo.

Tipo de riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Estimación	Asignación		mitigación
					Entidad	Contratista	

Operacionales	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Bajo	Bajo	5%		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual
Operacionales	Extensión del plazo	Bajo	Medio-Bajo	5%	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual
Regulatorio	Expedición de nuevas normas de carácter técnico o de calidad	Bajo	Medio-Bajo	5%	X	X	
Tecnológicos	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Bajo	Medio-Bajo	5%	X		Estudios de alternativas adecuadas para el normal desarrollo de contratado.

Económico	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida	Alto	Medio-Alto	10%		X	Estudios de alternativas adecuadas para el normal desarrollo de contratado.
Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Bajo	Medio	5%	X		Estudios de alternativas adecuadas para el normal desarrollo de contratado.

Tiempo	Tiempos de entrega cuando el contratista incumple en los tiempos por causas externas, como por traslado del vehículo para mantenimiento, para realizar	Alto	Medio alto	10%		x	Realizando la elaboración oportuna de las figuras y llevando a cabo el montaje de las mismas para garantizar el cumplimiento de las fechas mencionadas
--------	--	------	------------	-----	--	---	--

8. EL CONCEPTO DE VIABILIDAD

Se estima de Conveniencia y Oportunidad: "REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE"

Por lo tanto se allegará a la Gerencia General en solicitud de la Reserva Presupuestal correspondiente, previo el recibo de la Propuesta Técnico - económica para el Estudio.

9. SUPERVISION Y CONTROL

La Empresa deberá ejecutar las siguientes actividades con el fin de ejercer supervisión y control en la ejecución del proyecto. Dichas actividades son:

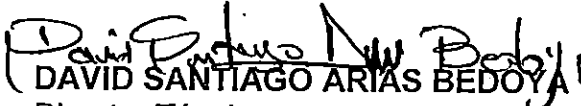
1. Ejercer control de calidad sobre las figuras y elementos alusivos a la navidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2. Verificar las diferentes condiciones técnicas del contrato.
3. Analizar los problemas técnicos y administrativos que implique modificaciones al contrato y presentar alternativas.
4. Registrar el estado financiero del contrato con los valores ejecutados mes a mes y los aspectos legales tales como pólizas, actas, modificaciones etc.
5. Impartir sugerencias por escrito.
6. Requerir por escrito con plazos perentorios el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

7. Elaborar los informes periódicos para el pago de las actas parciales al contratista y así mismo el Informe Final de Interventoría y liquidación del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por el Director Técnico
Para su amable consideración.

Se anexa copia del diseño realizada para este fin.

Septiembre 22 de 2017.


DAVID SANTIAGO ARIAS BEDOYA
Director Técnico

Anexo: Diseños

Elaboro: David Arias – Director Técnico 
Reviso: Luis Carlos Valencia – Abogado contratista 
Aprobó: Adrián Serna – Gerente (e) 

La Ceja del Tambo,



EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

Al contestar cite : GE - 990

001419

Fch. Rad: 26/08/2017 13:51:13

Señor
EDISON ANDRES CASTRO TABARES
Representante Legal
Soluintegrales S.A.S.
Dirección: carrera 18 N° 26-35
Email: edisonandres2@hotmail.com
Telefono: 313 704 9824
La Ceja

Asunto: Invitación a presentar propuesta Técnico Económica.

Respetado señor Castro Tabares:

Actualmente la Empresa de Servicios Públicos de la Ceja E.S.P., ha sido delegada por la Administración Municipal para realizar el alumbrado navideño para la vigencia 2017, con el cual se busca ambientar diferentes espacios públicos con la instalación de figuras y luces navideñas.

Este es un proyecto que beneficia a todos los Cejeños y turistas, ya que durante la temporada de navidad, se busca la integración y la convivencia de las comunidades, la visita de turistas en el Municipio, propender la generación de empleo y la activación de la economía con la presencia de los visitantes.

La navidad está llena de mensajes de esperanza, unión y paz, en estos días de fiesta. Diferentes lugares de nuestro municipio se visten con figuras navideñas brillantes y coloridas que hacen que la población se llene de nuevas y renovadas ilusiones y esperanzas. Para los niños, estas fiestas suponen momentos de magia y fantasía.

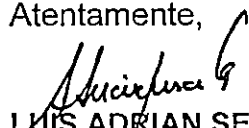
En estos años hemos adquirido la experiencia para desarrollar de manera normativa los proyectos de alumbrado público, mediante una serie de

lineamientos orientados a estandarizar y cualificar las acciones sobre el diseño, ejecución y operación del alumbrado público del municipio de La Ceja, con el fin de mejorar aún más la calidad de este servicio.

Este año el alumbrado navideño se realizará mediante la metodología de alquiler de figuras con un tercero, considerando que no se tienen los recursos y el tiempo necesario para elaborarlo e instalarlo

De acuerdo a lo anterior, lo invitamos a presentar la propuesta económica con base en las directrices, actividades y requerimientos planteados en el documento anexo.

Atentamente,


LUIS ADRIAN SERNA GARCIA
Gerente General (E)

Anexo: siete (07) folios

Elaboro: David Arias – Director Técnico *DSAB*
Reviso: Luis Carlos Valencia – Abogado Contratista
Aprobó: Luis Adrián Serna – Gerente General (e) *LS*



1040038330
26-09-12



EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

Al contestar cite : GE - 991

001420

Fch. Rad: 26/09/2017 13:55:21

La Ceja del Tambo,

Señor

JAIRO ALBERTO TOBON TOBON

Dirección: carrera 14 N° 12-7

Email: jtobon82@hotmail.com

Telefono: 314 231 3463

La Ceja

RECIBIDO 26-09-2017
C.C. 15259399

Asunto: Invitación a presentar propuesta Técnico Económica.

Respetado señor Tobón Tobón:

Actualmente la Empresa de Servicios Públicos de la Ceja E.S.P., ha sido delegada por la Administración Municipal para realizar el alumbrado navideño para la vigencia 2017, con el cual se busca ambientar diferentes espacios públicos con la instalación de figuras y luces navideñas.

Este es un proyecto que beneficia a todos los Cejeños y turistas, ya que durante la temporada de navidad, se busca la integración y la convivencia de las comunidades, la visita de turistas en el Municipio, propender la generación de empleo y la activación de la economía con la presencia de los visitantes.

La navidad está llena de mensajes de esperanza, unión y paz, en estos días de fiesta. Diferentes lugares de nuestro municipio se visten con figuras navideñas brillantes y coloridas que hacen que la población se llene de nuevas y renovadas ilusiones y esperanzas. Para los niños, estas fiestas suponen momentos de magia y fantasía.

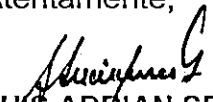
En estos años hemos adquirido la experiencia para desarrollar de manera normativa los proyectos de alumbrado público, mediante una serie de lineamientos orientados a estandarizar y cualificar las acciones sobre el diseño, ejecución y operación del alumbrado público del municipio de La

Ceja, con el fin de mejorar aún más la calidad de este servicio.

Este año el alumbrado navideño se realizará mediante la metodología de alquiler de figuras con un tercero, considerando que no se tienen los recursos y el tiempo necesario para elaborarlo e instalarlo

De acuerdo a lo anterior, lo invitamos a presentar la propuesta económica con base en las directrices, actividades y requerimientos planteados en el documento anexo.

Atentamente,


LUIS ADRIAN SERNA GARCIA
Gerente General (E)

Anexo: siete (07) folios

Elaboro: David Arias – Director Técnico *DAEB*
Reviso: Luis Carlos Valencia – Abogado Contratista
Aprobó: Luis Adrián Serna – Gerente General (e) *LSV*

La Ceja del Tambo,



EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
Al contestar cite : GE - 992 001421
Fch. Rad: 26/09/2017 13:56:28

Señor
JAIME CUERVO
Representante Legal
Profile Lighting
Dirección: carrera 69 circunvalar 3-42
Email: profilelighting@gmail.com
Medellín

RECIBIDO 27 SEP 2017

Asunto: Invitación a presentar propuesta Técnico Económica.

Respetado señor Cuervo:

Actualmente la Empresa de Servicios Públicos de la Ceja E.S.P., ha sido delegada por la Administración Municipal para realizar el alumbrado navideño para la vigencia 2017, con el cual se busca ambientar diferentes espacios públicos con la instalación de figuras y luces navideñas.

Este es un proyecto que beneficia a todos los Cejeños y turistas, ya que durante la temporada de navidad, se busca la integración y la convivencia de las comunidades, la visita de turistas en el Municipio, propender la generación de empleo y la activación de la economía con la presencia de los visitantes.

La navidad está llena de mensajes de esperanza, unión y paz, en estos días de fiesta. Diferentes lugares de nuestro municipio se visten con figuras navideñas brillantes y coloridas que hacen que la población se llene de nuevas y renovadas ilusiones y esperanzas. Para los niños, estas fiestas suponen momentos de magia y fantasía.

En estos años hemos adquirido la experiencia para desarrollar de manera normativa los proyectos de alumbrado público, mediante una serie de lineamientos orientados a estandarizar y cualificar las acciones sobre el

diseño, ejecución y operación del alumbrado público del municipio de La Ceja, con el fin de mejorar aún más la calidad de este servicio.

Este año el alumbrado navideño se realizará mediante la metodología de alquiler de figuras con un tercero, considerando que no se tienen los recursos y el tiempo necesario para elaborarlo e instalarlo

De acuerdo a lo anterior, lo invitamos a presentar la propuesta económica con base en las directrices, actividades y requerimientos planteados en el documento anexo.

Atentamente,


LUIS ADRIAN SERNA GARCIA
Gerente General (E)

Anexo: siete (07) folios

Elaboro: David Arias – Director Técnico *DA*
Reviso: Luis Carlos Valencia – Abogado Contratista
Aprobó: Luis Adrián Serna – Gerente General (e) *LS*

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

Actualmente la Empresa de Servicios Públicos de la Ceja E.S.P., ha sido delegada por la Administración Municipal para realizar el alumbrado navideño para la vigencia 2017, con el cual se busca ambientar diferentes espacios públicos con la instalación de figuras y luces navideñas.

Este es un proyecto que beneficia a todos los Cejeños y turistas, ya que durante la temporada de navidad, se busca la integración y la convivencia de las comunidades, la visita de turistas en el Municipio, propender la generación de empleo y la activación de la economía con la presencia de los visitantes.

La navidad está llena de mensajes de esperanza, unión y paz, en estos días de fiesta. Diferentes lugares de nuestro municipio se visten con figuras navideñas brillantes y coloridas que hacen que la población se llene de nuevas y renovadas ilusiones y esperanzas. Para los niños, estas fiestas suponen momentos de magia y fantasía.

En estos años hemos adquirido la experiencia para desarrollar de manera normativa los proyectos de alumbrado público, mediante una serie de lineamientos orientados a estandarizar y cualificar las acciones sobre el diseño, ejecución y operación del alumbrado público del municipio de La Ceja, con el fin de mejorar aún más la calidad de este servicio.

Este año el alumbrado navideño se realizará mediante la metodología de alquiler de figuras con un tercero, considerando que no se tienen los recursos y el tiempo necesario para elaborarlo e instalarlo.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, los invitamos a presentar propuesta técnico económica en medio escrito, con base en las directrices, actividades y requerimientos planteados a continuación:

1. OBJETO

REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL PARQUE PRINCIPAL, DE LOS PARQUES LINEALES LA PEREIRA, LA ALDEA Y SAMUEL BERNAL Y ALGUNAS

VIAS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE.

Dentro de la ejecución de este proyecto se desarrollaran las siguientes actividades:

Elaboración, alquiler, montaje y desmontes de las siguientes figuras navideñas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Pendón poste	180
2	Decoración Parque Fátima	2
3	Arco bienvenida	1
4	Decoración Iglesia	1
5	Decoración Alcaldía	1
6	Decoración Capilla	1
7	Decoración Balcones	1
8	Decoración Parque Principal	1
9	Decoración Parque lineal La Pereira	1
10	Pasacalles	6
11	Decoración Parque San Cayetano	1
12	Decoración Parque Lineal Samuel Bernal	1

LOCALIZACIÓN DEL CONTRATO: El Contrato se desarrollara en la Zona Urbana del Municipio La Ceja del Tambo.

Los espacios a iluminar son los siguientes:

- Calle 19 zona rosa
- Parque principal (incluye iglesia, alcaldía, Capilla, rotonda)
- Parque lineal La Pereira
- Parque lineal Samuel Bernal
- Parque de Fátima
- Calle 19 entrada a La Ceja – Medellín
- Calle 19 entre Fátima y Carrera 13, carrera 17 entre calles 19 y 27, calle 27 entre Viva La Ceja y Circunvalar carrera 20
- Calle 20 entre el parque y Fátima

El periodo del alumbrado navideño será del día 01 de diciembre de 2017 al 08 de enero de 2018

2. FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos propios de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. y Municipio de La Ceja.

3. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día 03 de octubre de 2017, en horario de oficina 8:00 am -12 m y 2:00 pm a 5:00 pm, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.

4. PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.
- Podrán presentar propuestas aquellas personas invitadas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley.
- El proponente deberá documentar todas las actividades descritas y anexar procesos constructivos propuestos y relación de disponibilidad

de herramientas y equipos para la ejecución del proyecto.

- El proponente favorecido con la invitación estará en la obligación de suministrar oportunamente los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del contrato.
- Las propuestas deberán garantizar que la firma proponente, será la responsable exclusiva de la calidad y cumplimiento de los diferentes componentes del proceso.

Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

Certificado firmado por el representante legal de la entidad donde conste que se encuentra al día con los parafiscales.

Acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 la ley 1150 de 2007.

Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.

Fotocopia legible del registro único tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.

Cámara de comercio, certificado de existencia y representación legal expedido menor de tres meses.

Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la procuraduría general de la nación, de la empresa y del representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría general de la nación, de la empresa del representante legal.

Certificado de antecedente judiciales (Policía Nacional)

Copia de la libreta militar del representante legal

Certificados en alturas del personal que va laborar esta actividad

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 655 del 25 de septiembre de 2017 por un valor de \$ 180.000.000.00 (ciento ochenta millones de pesos M/L), con el fin de amparar el valor del contrato objeto de la presente invitación.

7. EVALUCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez revisada la documentación de cada una de las propuestas se procederá a evaluarlas y a calificarlas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación.

La adjudicación la realizará la Gerente General, previa asesoría del comité de adjudicaciones de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la evaluación de las propuestas.

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Precio	50
Experiencia	30
documentos	20

Total Máximo	100
--------------	-----

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (50/100)**

PROPUESTA ECONOMICA (50/100)

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignara 50 puntos a la propuesta más económica sobre el presupuesto oficial de la propuesta.

Se disminuirán 10 puntos por propuesta por valor teniendo en cuenta 50 puntos para la propuesta más económica.

- **EXPERIENCIA (30/100)**

Este ítem se evaluara atendiendo la experiencia de la firma proponente para la ejecución del objeto a contratar. Dicha experiencia deberá ser acreditada con documentos fehacientes en original y debidamente certificados y que contengan la información necesaria para verificar lo propuesto.

Presentar tres certificados de experiencia que acrediten la experiencia en labores afines al objeto del contrato tal como la elaboración de figuras y elementos navideños, alquiler de figuras y elementos de navidad, instalación y desmonte de alumbrado navideño. Deben contener: Nombre de la Empresa contratante, proyecto, cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación (mes y año), plazo ó tiempo laborado y firma del funcionario competente. En los casos de los certificados que a su vez la persona certificada sea la misma persona quien certifica deben ser avalados por el revisor fiscal o contador de la firma.

El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación.

8. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá el proponente que presente valores agregados que sean tenidos en cuenta por el proponente; Si el empate persiste se preferirá el de menor precio. Y si persiste el empate se preferirá a quien primero haya presentado la propuesta.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferentes al indicado.
- La propuesta que presente tachones o enmendaduras.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.
- El proceso de contratación es declarado desierto en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para el desarrollo del contrato será de tres meses y medio (3.5) meses, contados desde la fecha de firma del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., realizará los pagos de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales de acuerdo al avance de la elaboración de las figuras, montaje y desmonte de las mismas previa presentación de factura con el cumplimiento de todos los requisitos tributarios y legales, actas de avance las cuales deberán ser aprobados por la supervisión interna, mediante el informe respectivo de éste.

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por

los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

12. IMPUESTOS Y GARANTIAS

- Aspectos Tributarios y Otros impuestos:

- a) ESTAMPILLAS: 6.5%.
- b) RETENCION EN LA FUENTE 3.5%
- c) RETEIVA: Corresponde al 15% del IVA facturado

- **Garantías de la Contratación:**

Para la ejecución del contrato Empresas públicas de La Ceja E.S.P. exige las siguientes pólizas:

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.

Cumplimiento: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de este amparo será del 20% del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.

Calidad del servicio: El valor del amparo de la calidad del servicio, no será inferior al 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., solicitarán las respectivas garantías de Ley una vez se suscriba el contrato para su perfeccionamiento.

13. RIESGOS

Dentro de las diferentes etapas del contrato se pueden generar varias situaciones que ocasionan riesgos para el normal desarrollo del proyecto, por

lo tanto el contratista deberá tener en cuenta el siguiente mapa de riesgo:

Riesgos previsibles:

Probabilidad (de que se presente el riesgo) e impacto (medida de afectación al contrato): Se mide en escalas Bajo; Medio Bajo; Medio; Medio Alto y Alto

Estimación: Determinar en porcentaje el grado de incidencia en que se puede presentar el riesgo

Asignación: Definir a que parte se le asigna el riesgo.

Mitigación: Manera como se minimiza el riesgo.

Tipo de riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Estimación	Asignación		mitigación
					Entidad	Contratista	
Operacionales	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Bajo	Bajo	5%		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual
Operacionales	Extensión del plazo	Bajo	Medio-Bajo	5%	X	X	Planeación, revisión, juste y seguimiento en la fase precontractual y contractual

Regulatorio	Expedición de nuevas normas de carácter técnico o de calidad.	Bajo	Medio-Bajo	5%	X	X	Estudios de alternativas adecuadas para el normal desarrollo del contratado
Tecnológicos	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Bajo	Medio-Bajo	5%	X		Estudios de alternativas adecuadas para el normal desarrollo del contratado.
Económico	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida.	Alto	Medio-Alto	10%		X	Estudios de alternativas adecuadas para el normal desarrollo del contratado.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia
Calle 20 # 22-05, N.I.T.: 811.009.329-0
553 7788 Fax: 553 5437

www.eppdelaceja.gov.co | esplacaja@eppdelaceja.gov.co

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.



ejemplarse

Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Bajo	Medio	5%	X		Estudios de alternativas adecuadas para el normal desarrollo del contratado.
Tiempo	Tiempos de entrega: cuando el contratista incumple en los tiempos por causas imputables al mismo	Alto	Medio alto	10%		x	Solicitando póliza de cumplimiento

14. SUPERVISIÓN

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

15. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de actividades conjuntamente, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución.

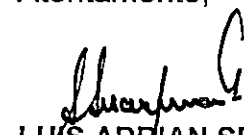
- ✓ Realizar las figuras acordes a los diseños establecidos por La Empresa de manera que se garantice el correcto suministro de éstas con el fin de no tener atrasos.
- ✓ Garantizar que no se generen impactos negativos que afecten a los empleados que realizarán la instalación y la comunidad en general.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución del contrato, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ El contratista deberá dotar a su personal del respectivo uniforme completo (calzado y vestido de labor), así como de los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional de acuerdo al tipo de actividad que esté realizando.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer de los elementos de señalización necesarios, tales como: aliens, cinta reflectiva, conos y los demás que se requieran
- ✓ Las demás obligaciones inherentes para el efectivo cumplimiento del objeto del contrato y todas aquellas que sean incluidas en el contrato para el cumplimiento del mismo.

- ✓ Cumplir con las instalaciones de los elementos navideños, en los sectores establecidos por La Empresa.
- ✓ Garantizar durante el periodo de instalación la atención de cualquier novedad o daño que se genere en las figuras o en la conexión eléctrica.
- ✓ Realizar la conexión eléctrica de cada figura

16. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

- Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No.16 de este documento.
- Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.
- Realizar las conexiones eléctricas principales para el alumbrado navideño y tramitar ante el prestador del servicio de energía los permisos y puntos de conexión.

Atentamente,


LUIS ADRIAN SERNA GARCIA
Gerente General (E)

Elaboro: David Arias – Director Técnico 
Reviso: Luis Carlos Valencia – Abogado Contratista 
Aprobó: Luis Adrián Serna – Gerente General (E) 



Centro de Gestión Documental
Fch. Rad: 03/10/2017 15:46:24
Recibe: GERENTE GENERAL

Nro Radicado
001100

solunpegrales
S.A.S.

La Ceja, 03 de octubre 2017

EP. LA CEJA OCT 3 15:49

Señores

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA

Reciban un cordial saludo, anexo propuesta técnico-económica para suministro, diseño y construcción del alumbrado navideño para el año 2017 en el municipio de La Ceja.

Esperando cubra sus expectativas y necesidades, cualquier inquietud al respecto no dude en comunicarla que será resuelta con el mayor de los gustos.

Se anexan 12 documentos

Cordialmente,

EDISON ANDRÉS CASTRO T.

C.C. 1040038550



NUEVA

NAVIDAD LA CEJA 2017



LA CEJA PUEBLO DE FLORES

DESCRIPCIÓN GENERAL

En esta ocasión las flores se tomarán las calles y parques del municipio de La Ceja, decorando con su gran colorido e imponentes formas, acompañadas de aquellos importantes personajes como lo son las mariposas y los colibries, estas formas estarán distribuidas en los postes de energía, la iglesia, los árboles y otros importantes sitios del municipio.



ENTRADA LA CEJA



Se instalará un arco de bienvenida decorado en flores de luces abarcando el ancho de la vía



DECORACIÓN POSTES



Se instalarán pendones con formas de flores, abarcando la calle 19 desde el parque de Fátima llegando a la zona rosa, girando hasta el centro comercial Viva y luego por la vía circunvalar hasta llegar a la estación de servicio de la Cra. 20. Por otro lado se instalarán en los postes saliendo del parque hacia Medellín hasta llegar al parque de Fátima.



PARQUE DE FATIMA



Se intervendrán tanto los
árboles como los jardines



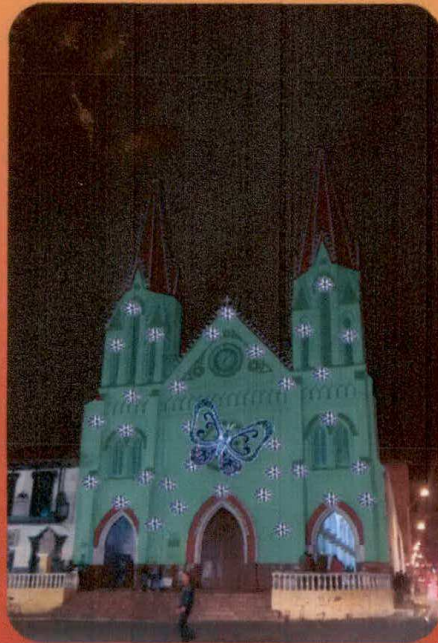
PARQUE PRINCIPAL



En los árboles se realizará la instalación de figuras luminosas acompañadas de luces estroboscópicas, se decorarán los balcones emblemáticos delineándolos con luces, se decorará la iglesia con proyectores y figuras en forma de flores coronado por una mariposa gigante, se decorará la alcaldía y la capilla, se instalará una escena en la rotonda en la cual participarán las flores y los insectos.



IGLESIA



PARQUE LA PEREIRA



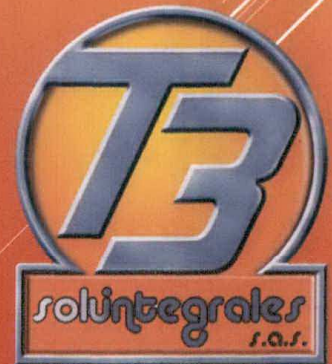
Instalación de figuras volumétricas en piso y pendones en postes, también pueden ser reemplazados por faroles de gran tamaño calados y con llamativos juegos de luces



VIA ZONA ROSA



Instalación de pendones
volumétricos en postes
con formas de mariposas,
decoración de la vía con
pasacalles y decoración
de palmeras



PARQUE SAMUEL BERNAL



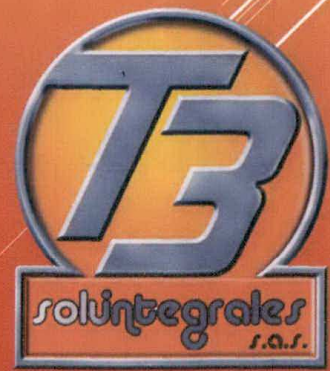
Instalación de figuras
volumétricas en piso y
pendones en postes.



ARBOLES



Se usaran luces tipo laser y led para llenar de colorido los arboles, creando un ambiente mágico lleno de color



PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Pendón poste	180
2	Decoración Parque Fátima	2
3	Arco bienvenida	1
4	Decoración Iglesia	1
5	Decoración Alcaldía	1
6	Decoración Capilla	1
7	Decoración Balcones	1
8	Decoración Parque Principal	1
9	Decoración Parque lineal La Pereira	1
10	Pasacalles	6
11	Decoración Parque San Cayetano	1
12	Decoración Parque Lineal Samuel Bernal	1



PROPUESTA ECONÓMICA

NOTAS:

- Los pendones se instalarán en las siguientes vías:
 - Estación los tambos – Parque principal
 - Parque Principal – Los ponchos
 - Los ponchos – VIVA
 - VIVA – estación los tambos
 - Parque principal – Estación los tambos
 - Parque principal – Estación vuelta rionegro
 - Iglesia la cruz – Parque principal
 - Parque lineal La Pereira – Parque principal
- Las conexiones eléctricas finales serán realizadas por personal de la empresa servicios públicos con el fin de garantizar la seguridad de la red



PROPUESTA ECONÓMICA

El valor del alquiler, instalación, soporte y desmontaje es de 151,000,000 mas IVA.

Forma de pago: 50% a la firma del contrato, 40% con actas de avance y 10% al finalizar el desmontaje.

Fecha de inicio: a acordar.

Fecha de entrega: 70 días después de pagado el anticipo.

Fecha de desmonte: a acordar.





Medellín, 02 de octubre de 2017

LUIS ADRIAN SERNA GARCIA
Gerente General
Empresas Públicas de La Ceja E.S.P



Centro de Gestión Documental
Fch. Rad: 03/10/2017 16:10:35

Recibe: GERENTE GENERAL

Nro Radicado
001101

ASUNTO: Oferta económica para el montaje del Alumbrado Navideño en el Municipio de La Ceja 2017

En atención a su solicitud de cotización, es grato informarle que actualmente prestamos nuestros servicios en venta e instalación de equipos de luces y efectos atmosféricos los cuales para esta oportunidad no serían los adecuados a sus necesidades, de antemano gracias por contar con nosotros y esperamos poder ayudarlos en futuras ocasiones.

Atentamente,

JAIME ALBERTO CUERVO
PROFILE LIGHTING



Centro de Gestión Documental
Fch. Rad: 03/10/2017 14:13:02

Recibe: GERENTE GENERAL

Nro Radicado
001099

EP. LA CEJA OCT 3 2017

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL SUMINISTRO DISEÑO, CONSTRUCCION, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2017.

1. INTRODUCCIÓN

La presente propuesta describe el alcance, la metodología, las actividades, la inversión y demás requisitos para el suministro diseño, asesoría y construcción del alumbrado navideño para el año 2017 en el municipio de La Ceja.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

- Diseñar el alumbrado.
- Construir y coordinar, los sistemas y elementos descritos en la propuesta.
- Realizar pruebas técnicas del alumbrado para su puesta en marcha.
- Inspeccionar y coordinar las labores de construcción y montaje de todos los elementos del alumbrado.
- Realizar procesos de mantenimiento y mejoramiento del alumbrado navideño durante el tiempo de funcionamiento
- Realizar el desmontaje de todos los equipos y luces instaladas

3. METODOLOGÍA DEL SERVICIO

Prevía visita realizada se identificaron los puntos en los cuales se harán las instalaciones de luces y elementos decorativos así como sus respectivos componentes de energía y control.

3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DISEÑO PROPUESTO

Para esta ocasión se realizará un la instalación de elementos decorativos con figuras volumétricas en forma de ángeles y velas así como otros elementos que ayudarán a dar un buen efecto en estas épocas decembrinas, la propuesta según lo planteado contemplara las siguientes características:

- El montaje se concentrará en los parques del municipio, abarcando todos los jardines y árboles.
- Las jardineras se adornaran con luces tipo arcos con movimiento.
- Los arboles estarán decorados con luces decorativas.
- En la iglesia se instalaran figuras alusivas al tema.

Para obtener una mayor claridad del diseño propuesto y de las características de las unidades se anexan las descripciones de los mismos. Las imágenes son de carácter demostrativo por lo cual las reales podrían variar por motivos de construcción.

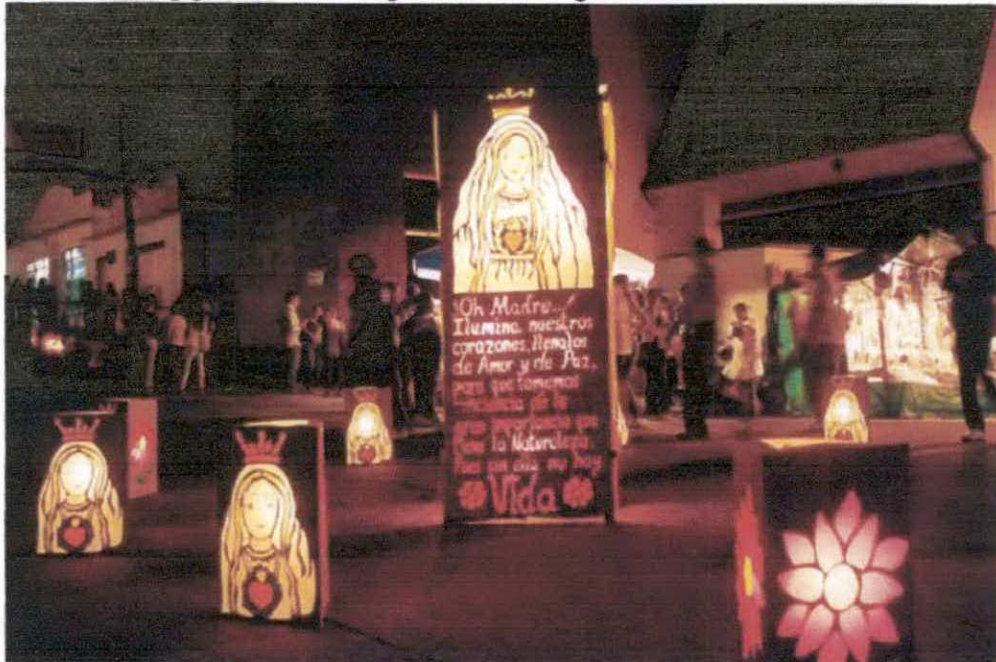
CARLOS ALBERTO TOBÓN ÁNGEL

A continuación se presentan imágenes correspondientes a los equipos y montajes a instalar, dichas imágenes son solo de muestra y no son concluyentes.

- Colorado (Luces LED DMX)



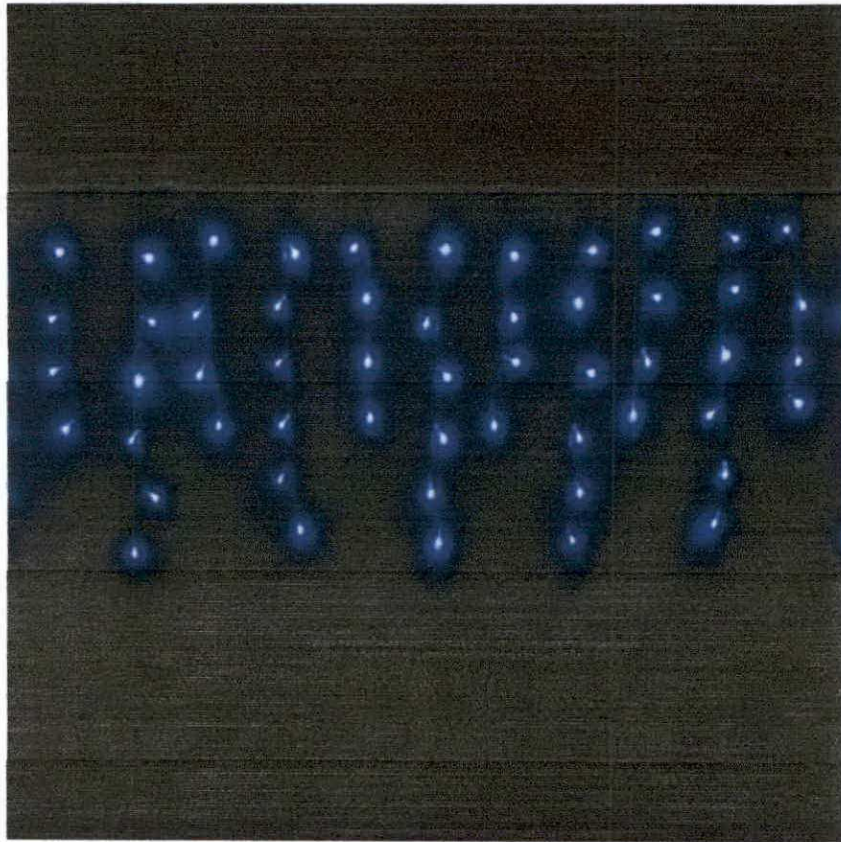
- Faroles gigantes con imágenes de la Virgen





- Luces string LED





4. EXCLUSIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES DEL PROYECTO

El servicio de diseño, construcción, montaje y desmontaje no incluye:

- Alquiler de transformadores eléctricos. De ser necesarios
- Servicio de energía.
- Servicio de vigilancia.
- Puntos principales de conexión eléctrica. Aproximadamente 1 cada 50 metros

5. REQUERIMIENTO A CUBRIR POR LA EMPRESA CONTRATANTE

- Adecuar de un espacio para el almacenamiento temporal de la Insumos necesarios para la construcción de la obra.
- Asignar un Coordinador con autoridad sobre el desarrollo de las actividades del proyecto para participar activa y permanentemente en el desarrollo del
- Dar acceso a los elementos necesarios para la realización del proyecto.
- Cubrir el monto de los servicios y gastos de acuerdo a lo estipulado en el

6. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la prestación de los servicios diseño, construcción, montaje y desmontaje del alumbrado navideño es de \$ 180.000.000.

En el caso de elegir la propuesta de **ALQUILER** todos los equipos, figuras, sistemas y cables proporcionados que se instalarán, se entregarán en condición de arrendamiento por lo cual son de total propiedad de JAIRO ALBERTO TOBON y serán devueltos en el momento de la realización del desmonte.

7. Fecha de entrega de montaje: 45 días después de realizado el anticipo

Fecha del desmontaje: a convenir

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente manera

60 % a la firma del contrato

30 % Al finalizar montaje

10% al terminar el desmontaje

PAGADO 25/09/2017

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAIRO ALBERTO TOBON TOBON		
Documento	CC15387399	Dirección	CRA 18 19 59 CENTRO
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	5538783
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	LA CEJA	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	TOBON TOBON JAIRO ALBERTO	Identificación	CC 15387399
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novidades												Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales		Total					
Identificación	Apellido y Nombre	Tipo Cotizante	Salud Cotizante	IB	IB	IB	IB	IB	IB	IB	IB	IB	IB	Administradora	IBC Pensión	Aportes Parafiscales	Administradora	IBC Salud	Aportes Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aportes Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aportes Caja	Aportes SENA	Aportes ICBF	Administradora	Aportes Ministerio	Total
CC 15387399	JAIRO ALBERTO TOBON	00	00											EPISOLIS EPS SURIA	\$ 800,000	\$ 128,000	EPISOLIS EPS SURIA	\$ 800,000	\$ 100,000	0.522	\$ 800,000	\$ 4,200	EPISOLIS EPS SURIA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 232,200	

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 800,000	\$ 800,000	\$ 800,000	\$ 0	\$ 128,000	\$ 100,000	\$ 4,200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 232,200	\$ 800	\$ 233,000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15387399**

TOBON TOBON
APELLIDOS

JAIRO ALBERTO
NOMBRES

JAIRO ALBERTO T.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ENE-1982**

RIONEGRO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

28-ENE-2000 LA CEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0116300-14086853-M-0015387399-20010613

0190001163B 02 091015890

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14297195719



(415)7707212439984(S020) 000001429719571 9

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

1 5 3 8 7 3 9 9 - 9

6. DIV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

1 5 3 8 7 3 9 9 -

27. Fecha expedición:

2 0 0 0 0 1 2 8

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

1 6 9

Antioquia

30. Ciudad/Municipio:

La Ceja

3 7 6

31. Primer apellido

TOBON

32. Segundo apellido

TOBON

33. Primer nombre

JAIRO

34. Otros nombres

ALBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Signo:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9

Antioquia

40. Ciudad/Municipio:

0 5

La Ceja

3 7 6

41. Dirección principal

CR 18 19 59

42. Correo electrónico:

jtohon82@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

5 5 3 8 7 8 3

45. Teléfono 2:

3 1 4 2 3 1 3 4 6 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

4 3 3 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 8 0 5 0 1

Actividad secundaria

48. Código:

8 2 9 8

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 8 0 5 0 1

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código:

3 4 1 4

52. Número establecimientos

1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2 2 2 5

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios: vendedores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 4 0 7 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 100118364



WEB
08:10:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de octubre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ALBERTO TOBON TOBON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15387399:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

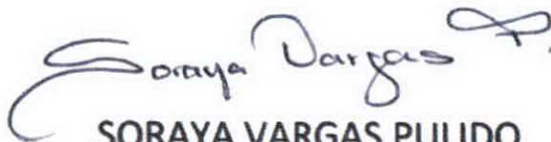
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 3 de octubre de 2017, a las 7:51:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	15.387.399
Código de Verificación	161387092017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)[Instrucción](#)[Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2017 a las 08:50:53 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 15387399 y Nombres: TOBON TOBON JAIRO ALBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

1er. Regimiento Segunda Clase

15387393

ROZAS TOBON

PIRO LIBERTO

PEPE AL EJERCITO DE

1A LINEA 2A LINEA 3A LINEA

1er DIC 2do DIC 3er DIC

PROFESION 2022 2032

BACHILLER

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento que es requisito presentar para los siguientes actos:

- Tomar empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Autenticar o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

P.O. 0210036
Comandante GABRIEL MELO QUIJANO

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO: "REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 180.000.000.00 (Ciento ochenta millones de pesos M/L).

FECHA:	04 de octubre de 2017
LUGAR:	Sala de Juntas de Empresas públicas de La Ceja E.S.P.
HORA:	11:00 am

COMITÉ EVALUADOR:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
LEIDY RUIZ	Contadora delegada por la Directora Financiera
MARIA JANETH GAVIRIA	P.U. Compras y Bienes
JUAN GUILLERMO GARCIA	Trabajador social delegado por parte de la Dirección Administrativa
DAVID SANTIAGO ARIAS BEDOYA	Director Técnico y responsable del proceso contractual

INVITADOS:

Luis Carlos Valencia – Abogado Contratista
Yeimer Iván Tobón T. – Asesor Control interno (se invito pero no pudo asistir

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas presentadas en la fecha descrita.

PROPONENTES INVITADOS:

ITEM	NOMBRE DE LOS PROPONENTES
1.	Soluintegrales SAS
2.	Jairo Alberto Tobón
3.	Profile Lighting

PROPUESTAS PRESENTADAS:

ITEM	NOMBRE DE LOS PROPONENTES
1.	Soluintegrales SAS
2.	Jairo Alberto Tobón

La empresa profile Lighting remite comunicado en el cual manifiesta que no esta interesado en presentar propuesta

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA

DOCUMENTOS

Revisión de documentos establecidos para la entrega de la propuesta, de acuerdo a los requisitos enumerados en el literal 5 de los términos de referencia:

ITEM	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	CUMPLE
1.	Soluintegrales SAS	SI
2.	Jairo Alberto Tobón	SI

EXPERIENCIA

Revisión de los certificados establecidos para la entrega de la propuesta, de acuerdo a los requisitos enumerados en el literal 7 de los términos de referencia:

ITEM	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	CUMPLE
1.	Soluintegrales SAS	SI
2.	Jairo Alberto Tobón	NO presenta experiencia

PRECIO

De acuerdo al literal 6 de la invitación, el presupuesto oficial de la propuesta es de (\$ 180.000.000.00.00).

ITEM	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	VALOR	CUMPLE
1.	Soluintegrales SAS	\$ 179.690.000	SI
2.	Jairo Alberto Tobón	\$ 180.000.000	SI

PUNTUACIÓN TOTAL

proponentes	Precio 50 puntos	Experiencia 30 puntos	Documentos 20 puntos	total
Soluintegrales SAS	50	30	20	100
Jairo Alberto Tobón	40	0	20	60

ADJUDICACIÓN.

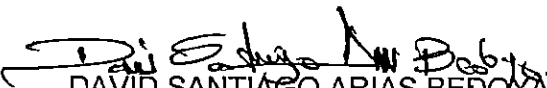
El comité evaluador recomienda adjudicar el contrato cuyo objeto es: "REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE", a la empresa Soluintegrales SAS, ya que cumple con todos los requerimientos solicitados.

Una vez revisada la evaluación, se da por terminada la reunión.

Para constancia se firma a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2017, por quienes en ella intervinieron.


LEIDY BIBIANA RUIZ
Delegada Dirección Financiera


MARIA YANETH GAVIRIA
P.U. Compras y Bienes


DAVID SANTIAGO ARIAS BEDOYA
Director Técnico


JUAN GUILLERMO GARCIA
Delegada Dirección Administrativa



EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
Al contestar cita : GE - 1020 001471
Fch. Rad: 05/10/2017 09:07:13

La Ceja del Tambo,

Señor
JAIME CUERVO
Representante Legal
Profile Lighting
Dirección: carrera 69 circunvalar 3-42
Email: profilelighting@gmail.com
Medellín

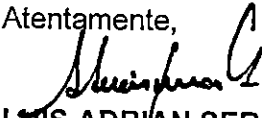
Asunto: Notificación resultados propuesta Técnico Económica.

Respetado señor Cuervo:

Por medio del presente comunicado queremos informarle que la propuesta presentada por usted el 03 de octubre de 2017 para "REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE.", no ha sido aprobada.

Le agradecemos haber aceptado nuestra invitación y esperamos contar con usted en otros proyectos

Atentamente,


LUIS ADRIAN SERNA GARCIA
Gerente General (E)

Anexamos: Dos (2) folios resultados de evaluación

Elaboro: David Arias – Director Técnico.
Reviso: Luis Carlos Valencia – Abogado contratista
Aprobó: Adrián Serna – Gerente General (e)



EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
Al contestar cite : GE - 1021 001472
Fch. Rad: 05/10/2017 09:19:58

La Ceja del Tambo,

Señor
JAIRO ALBERTO TOBON TOBON
Dirección: carrera 14 N° 12-7
Email: jtoyon82@hotmail.com
Telefono: 314 231 3463
La Ceja

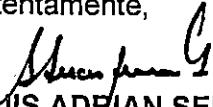
Asunto: Notificación resultados propuesta Técnico Económica..

Respetado señor Tobón Tobón:

Por medio del presente comunicado queremos informarle que la propuesta presentada por usted el 03 de octubre de 2017 para "REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE.". no ha sido aprobada.

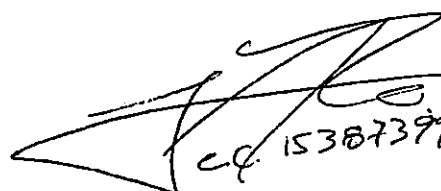
Le agradecemos haber aceptado nuestra invitación y esperamos contar con usted en otros proyectos

Atentamente,


LUIS ADRIAN SERNA GARCIA
Gerente General (E)

Anexamos: Dos (2) folios resultados de evaluación

Elaboro: David Arias – Director Técnico
Reviso: Luis Carlos Valencia – Abogado contratista
Aprobó: Adrián Serna – Gerente General (e)


C.C. 15387399



EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
Al contestar cite : GE - 1022 001473
Fch. Rad: 05/10/2017 09:21:00

La Ceja del Tambo,

Señor
EDISON ANDRES CASTRO TABARES
Representante Legal
Soluintegrales S.A.S.
Dirección: carrera 18 N° 26-35
Email: edisonandres2@hotmail.com
Telefono: 313 704 9824
La Ceja

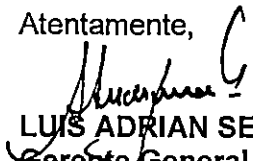
Asunto: Notificación resultados propuesta Técnico Económica.

Respetado Señor Castro Tabares:

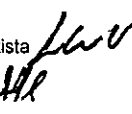
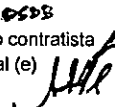
Por medio del presente comunicado queremos informarle que la propuesta presentada por usted el 03 de octubre de 2017 para "REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE." ha sido aprobada por un valor de \$ 179.690.000

Por lo tanto le solicitamos ponerse en contacto con nosotros para todos los trámites contractuales.

Atentamente,


LUIS ADRIAN SERNA GARCIA
Gerente General (E)

Anexamos: Dos (2) folios resultados de evaluación

Elaboro: David Arias – Director Técnico 
Reviso: Luis Carlos Valencia – Abogado contratista
Aprobó: Adrián Serna – Gerente General (e) 





EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

Pág. 1 de 1

VIGENTE

JJARAMIL

NIT 811009329-0

COMPROMISO NÚMERO : 769

Fecha de Impresión:

04-Oct-2017

Fecha del Compromiso:

04/10/2017 16:39:19

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
745	900421553 S.A.S SOLUINTEGRALES	180,000,000.00
Tipo Compromiso: ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES		
DESCRIPCIÓN: AMPARAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°006 CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA PARA EL AÑO 2017, INCLUYE INSTALACION Y DESMONTE.		

FORMA DE PAGO

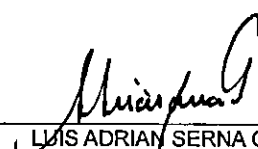
Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	04/10/2017 16:39:19	180,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

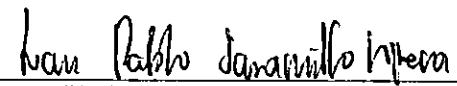
C.D.P	FON.	Código	Descripción	Vir Reservado
745	007	11000.05.47.03.02	ALUMBRADO NAVIDEÑO	180,000,000.00
Total:				180,000,000.00

IMPUTACIÓN CONTABLE

Código	Descripción	Débito	Crédito
05720302	ALUMBRADO NAVIDEÑO	0.00	180,000,000.00
06470302	ALUMBRADO NAVIDEÑO	180,000,000.00	0.00
Total:		180,000,000.00	180,000,000.00


LUIS ADRIAN SERNA GARCIA
GERENTE GENERAL (E) APROBÓ


DORA NUBIA BOTERO TOBON
DIRECTORA FINANCIERA Y COMERCIAL- REVISÓ


JUAN PABLO JARAMILLO LOPERA
T.O CONTABLE Y PRESUPUESTAL- ELABORÓ

CONTRATO No: 006

CONTRATANTE: EE.PP. DE LA CEJA E.S.P.
NIT 811.009.329-0

CONTRATISTA: SOLUINTEGRALES S.A.S.
NIT. 900421553-2

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

OBJETO: "REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS
NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO
DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017,
INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE"

VALOR: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES
SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L.C.
(\$179.690.000.00)

CDP No: 655

PLAZO: TRES MESES Y MEDIOS (3.5) MESES

Entre los suscritos a saber: **LUIS ADRIAN SERNA GARCIA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.456 de Rionegro (Antioquia), en calidad de Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**, identificada con el NIT N°. 811.009.329-0 nombrado mediante Decreto número 202 de septiembre 15 de 2017 y acta de posesión 091 del 15 de septiembre de 2017, debidamente facultado por los estatutos, según Acuerdo de Junta Directiva No.009 del 4 de Junio de 2004 y sus modificaciones posteriores y el manual de contratación interno, por una parte y quién en adelante se llamará **LA CONTRATANTE**; y de otra parte, el señor **EDISON ANDRES CASTRO TABARES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.038.550 de La Ceja del Tambo (Antioquia), quien actúa en calidad de representante legal de **SOLUINTEGRALES S.A.S.**, identificada con el NIT. No 900.421.553-2, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga para con la EMPRESA a: "REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LOS PARQUES LINEALES LA PEREIRA, LA ALDEA Y SAMUEL BERNAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE", de acuerdo a los requisitos solicitados en la invitación y presentados en la propuesta económica por parte del CONTRATISTA:

DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
Pendón poste	un	180
Decoración Parque Fátima	un	2
Arco bienvenida	un	1
Decoración Iglesia	un	1
Decoración Alcaldía	un	1
Decoración Capilla	un	1
Decoración Balcones	un	1
Decoración Parque Principal	un	1
Decoración Parque lineal La Pereira	un	1
Pasacalles	un	6
Decoración Parque San Cayetano	un	1
Decoración Parque Lineal Samuel Bernal	un	1

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. El término de duración del presente contrato será de tres meses y medio (3.5) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio, suscrita entre el supervisor designado por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el Contratista. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$179.690.000.00), donde Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., realizará los pagos de la siguiente manera: Se realizara en pagos de acuerdo al avance de la elaboración de las figuras, montaje y desmonte de las mismas, previa presentación de factura con el cumplimiento de todos los requisitos tributarios y legales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión, mediante el informe de supervisión. **CLÁUSULA**

CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: 1. Dar cumplimiento a la política del Sistema Integrado de Gestión de la entidad. 2. Todos los contratistas de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., deberán conocer y dar cumplimiento a las disposiciones del manual ambiental y de SYSO para contratistas, implementado en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. El incumplimiento de alguna de las disposiciones en materia ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional dará lugar a multas, de acuerdo al manual interno de contratación. 3) Elaborar y realizar el alquiler de las figuras descritas en los diseños anexos en la invitación para el alumbrado navideño del parque principal, parque lineal La Pereira, Parque Lineal Samuel Bernal, parque de Fátima y vías en las cuales se instalara el alumbrado navideño. 4) Realizar el montaje y desmonte de las figuras en los lugares mencionados 4) Garantizar que no se generen impactos negativos que afecten a los empleados durante el montaje y desmonte y la comunidad en general 5) Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las labores, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos 6) El personal que ejecuta las obras contratadas será conformado por personal directo de EL CONTRATISTA, y no tendrán ningún vínculo laboral con Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. 7) EL CONTRATISTA se obliga a todas las exigencias de ley civil y comercial que tiene la celebración de los contratos. 8) El Contratista será responsable por actos, omisiones, errores de sus empleados, subcontratistas, proveedores quienes carecerán de toda acción contra LA EMPRESA. 9) Suministrar los elementos distintivos, tales como: uniforme que lo identifique como trabajador de su empresa y con la nota "Trabajamos para Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.", el uniforme deberá confeccionarse de acuerdo al diseño suministrado por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para contratistas, carnet y otros que permitan la identificación del personal que ejecuta las actividades y demás necesarias para el buen desempeño de la labor contratada. 10) Suministrar los elementos de Seguridad Industrial y señalización, determinado por el Coordinador SYSO de la Entidad. **PARAGRAFO:** El supervisor podrá en cualquier momento de la ejecución del contrato, realizar la suspensión de la misma por el incumplimiento del Contratista de este literal. 11) Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado. 12) Cumplir con todas las directrices y sugerencias planteadas por el contratista. 13) Presentar la certificación del pago de la seguridad social y los parafiscales de los trabajadores que emplee en la obra. 14) Garantizar que el personal que realice el montaje y el desmonte se encuentre certificado en alturas y anexar dichos certificados 15) Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato y planteadas en la invitación y en la propuesta técnico económica. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. tiene las siguientes obligaciones: 1) Realizar el pago, tal y como fue

estipulado en la cláusula tercera del Contrato. 2) Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Objeto del Contrato y el buen desarrollo de todas las actividades propuestas. **CLÁUSULA SÉXTA: SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida directamente por el Director Técnico de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., quien para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del presente contrato, y de sus actuaciones dejará constancia escrita, la cual remitirá al expediente del contrato. Dentro de sus funciones está la de mantener la vigencia de las garantías en el evento de que estas sufran algún menoscabo en tiempo o en dinero. **CLÁUSULA SEPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La empresa podrá interpretar el contrato, modificarlo o terminarlo de manera unilateral en el evento de que se den las causales consagradas por la Ley para hacer uso de esta facultad. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de acuerdo a lo consagrado en la ley, además de los siguientes casos: 1) Cuando la exigencia del servicio público o del bienestar general lo requieran o la situación del orden público lo impongan. 2) Cuando el CONTRATISTA incumpla las obligaciones que por medio de este contrato adquiere, que afecte en forma grave y directamente la ejecución del contrato y su lugar de realización. 3) Cuando el CONTRATISTA no informe inmediatamente a LA EMPRESA y demás autoridades competentes de la ocurrencia de peticiones o amenazas para obligarlo a hacer u omitir acto por fuera de la ley, o cuando celebre pactos y acuerdos prohibidos. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN Y EFECTOS DE CADUCIDAD:** La declaratoria de caducidad será proferida por el Gerente General de LA EMPRESA, mediante resolución motivada que prestara mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA o su garante, la cual es susceptible del recurso de reposición presentado por escrito por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. **CLÁUSULA DÉCIMA: REPERCUSIONES LABORALES:** El CONTRATISTA, se obliga a título de contratista independiente y LA EMPRESA, no adquieren con él ni con el personal que emplee para el cumplimiento del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral, ni de ninguna índole. Son a cargo del CONTRATISTA los riesgos que se deriven de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. podrá imponer multas mediante Resolución Motivada, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada incumplimiento sin que la sumatoria de todos supere el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA**

IMPOSICIÓN DE MULTAS SEGÚN LA CLAÚSULA CUARTA, NUMERAL 2:

En el evento de presentarse incumplimiento por parte del contratista se aplicarán las sanciones de acuerdo al procedimiento establecido en el parágrafo del artículo 18 de la Resolución No.067 del 30 de marzo de 2010. **CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, LA EMPRESA podrá imponer una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la Empresa, superen este valor. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LA MULTA Y/O DE LA CLAÚSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refiere la cláusula anterior será impuesta por la Entidad mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente con cargo al CONTRATISTA o a la compañía que asegure el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Será por cuenta exclusiva del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones legales vigentes al momento de la celebración del contrato o de las normas que se expidan durante su vigencia, así como las prestaciones extralegales que el contratista tenga pactados o pacte con los trabajadores en convenciones colectivas, en consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita en el Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo la Empresa fuera obligada a pagar suma alguna por concepto de salarios y prestaciones sociales, tendrá derecho a repetir en contra del contratista por una cantidad igual al valor que hubiere cancelado actualizado al momento del pago según los índices de precios al consumidor reportados por el DANE. **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: PERJUICIOS A TERCEROS:** El contratista se hace responsable de todos los daños o perjuicios que se causen a terceros en el desarrollo de los trabajos relacionados con el objeto del contrato. **CLAÚSULA DÉCIMA SÉXTA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** Acepta EL CONTRATISTA las retenciones tributarias y legales que le efectúe EL CONTRATANTE para dar cumplimiento a disposiciones que sobre el particular existan. Además El contratista deberá informar si es o no declarante del impuesto sobre la renta o complementarios, indicar el régimen del impuesto sobre las ventas al cual pertenece (Común o Simplificado), si vende bienes o presta servicios excluidos del impuesto al valor agregado- IVA; así mismo deberá informar si es gran contribuyente o agente autoretenedor del impuesto sobre la renta e industria y comercio, para lo cual deberá anexar las Resoluciones emitidas por la DIAN, para tal efecto. Se deberá anexar en la propuesta técnico económica el RUT y discriminar con

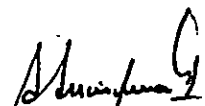
exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que el contratista no discrimine el IVA y se cause dicho impuesto, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., lo considerará incluido en el valor de los bienes y servicios relacionados en la propuesta. Todos los gastos de impuestos, tasas y contribuciones, estampillas generadas para la legalización y ejecución del contrato serán a cargo del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar La Empresa en razón del presente contrato, se hará con cargo al Código presupuestal No.05470302 denominado "Alumbrado navideño" del presupuesto de la actual vigencia fiscal reserva No. 769 del 04 de octubre 2017. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** En caso que **EL CONTRATANTE** suspendiera labores por cualquier razón, las cuales estén debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Vencido el término las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato y el contratista deberá restablecer la garantía en el tiempo que haya estado suspendido el contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS:** Para avalar las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única a favor de **EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.** y a su cargo, que ampare los siguientes riesgos: **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más. **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de este amparo será del 20% del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato. **Calidad del servicio:** El valor del amparo de la calidad del servicio, no será inferior al 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO 1:** Las garantías deben constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. De no presentarse la garantía única dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin causa justificada para ello, se hará acreedor a una multa equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día hábil de mora en la constitución de la garantía, la cual se impondrá mediante Resolución motivada. **PARÁGRAFO 2:** Además de las garantías señaladas, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la Interventoría delegada antes de iniciar la obra, las certificaciones de que todo el

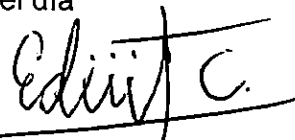
personal a su cargo, se encuentra afiliado al sistema integral de seguridad social. Igualmente deberá presentar mensualmente certificado de cancelación de las autoliquidaciones respectivas. **PARÁGRAFO 3:** Cuando se presenten ampliaciones justificadas del valor o plazo del contrato, las garantías señaladas deberán ampliarse por el mismo tiempo y valor en las mismas condiciones anteriores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD:** Durante toda la vigencia, ejecución y liquidación del contrato, el CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **VIGESIMA PRIMERA EFECTOS POST CONTRACTUALES:** EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar La Empresa, siempre que estas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente ningún costo adicional a las Empresas por este hecho. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única por parte del Gerente General mediante Resolución, la reserva y disponibilidad presupuestal, la suscripción del acta de inicio y los demás documentos exigidos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley. Afirmación que hace bajo la gravedad de juramento y que se entiende prestado con la firma de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar los derechos y obligaciones que adquiere con el perfeccionamiento del presente contrato, sin autorización expresa y escrita de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El contratista se obliga con Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada a la que tenga acceso, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas por el autorizadas, respetarán la obligación de mantener la reserva sobre la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato de Obra los siguientes documentos: 1) Estudios de Conveniencia y oportunidad 2) Invitación a presentar propuestas 3) Propuesta Técnico-Económica. 4) Formato único hoja de vida Dpto. Administrativo (Función Pública) 5) Reserva y disponibilidad Presupuestal. 6) Paz y salvo del Municipio de La Ceja del Tambo. 7) Garantías con su respectiva Resolución aprobatoria.

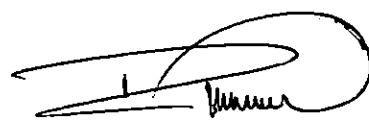
8) Copia del RUT. 9) Certificado emitido por la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios del representante legal. 10) Consulta responsabilidades fiscales emitida por la Contraloría General de La Nación del representante legal. 11) Certificado expedido por el representante Legal de paz y salvo seguridad social y aportes parafiscales. 12) Fotocopia de la cédula del representante legal. 13) Certificado de existencia y representación legal con una vigencia de expedición no superior a seis meses. 14) Certificado del Sistema Integrado Gestión de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. 15) Certificados de altura del personal 16) certificados de capacidad y competencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página del SECOP-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE **CLÁUSULA VEGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para todos los efectos inherentes al presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de La Ceja del Tambo.

17 OCT 2017

Para constancia se firma en La Ceja del Tambo, el día


LUIS ADRIAN SERNA GARCIA.
E.E.P.P. DE LA CEJA E.S.P.
Gerente General (E)
NIT. N° 811.009.329-0
El Contratante


EDISON ANDRES CASTRO T.
SOLUINTEGRALES S.A.S
Representante legal
Nit N° 900.421.553-2
El Contratista


Vo.Bo. RUBEN DARIO BEDOYA OTALVARO
Asesor Jurídico

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.040.038.550

CASTRO TABARES

APELLIDOS

EDISON ANDRES

NOMBRES

Edison Castro

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1990

LA CEJA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

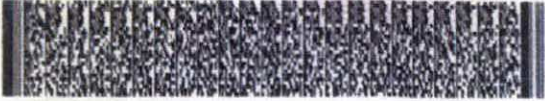
O+ G.S. RH

M SEXO

22-OCT-2008 LA CEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



P-0116300-00159426-M-1040038550-20090617 0012562776A 1 27559213

Espacio reservado para la DIAN


 2. Concepto **02**

Actualización

4. Número de formulario

14226918943


(415)7707212489984(8020) 000001422691894 3

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 2 1 5 5 3 - 2

Impuestos de Medellín

1 1
IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

1 6 9

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

SOLUINTEGRALES S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Antioquia

40. Ciudad/Municipio:

La Ceja
3 7 6

41. Dirección

CR 18 26 35

42. Correo electrónico:

edisonandres2@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

5 5 3 5 0 8 3
CLASIFICACION
Actividad económica
Actividad principal

46. Código:

6 2 0 2

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 1 3 0
Actividad secundaria

48. Código:

4 2 9 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 1 3 0
Otras actividades

50. Código:

1
2
Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	1	1	7	1	4												

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

11- Ventas régimen común

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros
Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1
2
3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 3 0 1 3 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

 984. Nombre **CASTRO TABARES EDISON ANDRES**

 985. Cargo: **Representante legal Certificado**



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOLUINTEGRALES SAS					
SIGLA			NIT No. #		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)		CLASE ☐ 11 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS COLOMBIA	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA		
MUNICIPIO	LA CEJA	DIRECCIÓN	CARRERA 18 2 6 3 5		
TELÉFONOS	3 1 4 2 3 1 3 4 6 3	FAX	APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1. MONTAJES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS		2. CREACIÓN DE SOFTWARE			
3. _____		4. _____			
5. _____		6. _____			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CENTRO COMERCIAL FLORIDA		X		ACTUALMENTE	
EMPRESAS PÚBLICAS DE LA UNIÓN ESP	X		5 5 6 1 6 5 0	3 1 1 2 2 0 1 5	
EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA ES.P.	X		5 5 3 7 7 8 8	3 1 1 2 2 0 1 6	

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO CASTRO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	TABARE	NOMBRES EDISON		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	1 0 4 0 0 3 8 5 5 0	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$ 2 0 0 0 0 0 0 0 0	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO OCT 2017		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



FORMATO RESPONSABILIDADES FISCALES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Fecha:

DATOS GENERALES

Nombre o razón social:		Dirección :	
Soluintegrales SAS		Cra 18 N° 26-35	
RUT o C.C.: 900421553-2			
Fax:			
Tel: 5538783			
IVA RÉGIMEN COMÚN	☒	IVA RÉGIMEN SIMPLIFICADO	☐

RESPONSABILIDADES

Autorretenedor:	☐	Gran Contribuyente	☐
DECLARANTE DE RENTA	☒	NO DECLARANTE	☐
ESTA MATRICULADO EN INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA	☒	SI	NO

FIRMA PROVEEDOR/CONTRATISTA	NOMBRE PROVEEDOR/CONTRATISTA
<i>* Ediiifc</i>	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO

1040038550

APELLIDOS Y NOMBRES

CASTRO TABARES

EDISON ANDRES

PERTENECE AL EJÉRCITO DE

1ª LÍNEA
31 - DIC

2ª LÍNEA
31 - DIC

3ª LÍNEA
31 - DIC

2020

2030

2040



PROFESIÓN

BACHILLER

MY Javier A. Vargas

FECHA DE EXPIRACIÓN

28 NOV-2008

~~CONTINUA DESDE 28~~



ESCUELA
DE LINIEROS

CERTIFICA QUE:

JOSE ROLANDO MUNERA ZAPATA

C.C 15383451

**CURSO Y APROBO LA CAPACITACIÓN NIVEL AVANZADO EN TRABAJO SEGURO EN
ALTURAS**

INTENSIDAD 40 HORAS (16 TEORICAS Y 24 HORAS PRACTICAS)

**MEDELLIN MARZO 18 DE 2017
CODIGO ACM180317-26**

ESLIN

ESCUELA DE LINIEROS S.A.S.

Persona jurídica, autorizada por el SENA bajo la resolución N° 2014
de abril/2015 para dictar cursos de formación en trabajo seguro en
alturas, según resoluciones 1409 de 2012 y 2578 de 2012

Alexander Ocampo Rendón
Alexander Ocampo Rendón
Entrenador
LSO 0104471

Vereda Ancón 1 teléfono 4010100
Verifica tu carnet en www.escueladelinieros.com



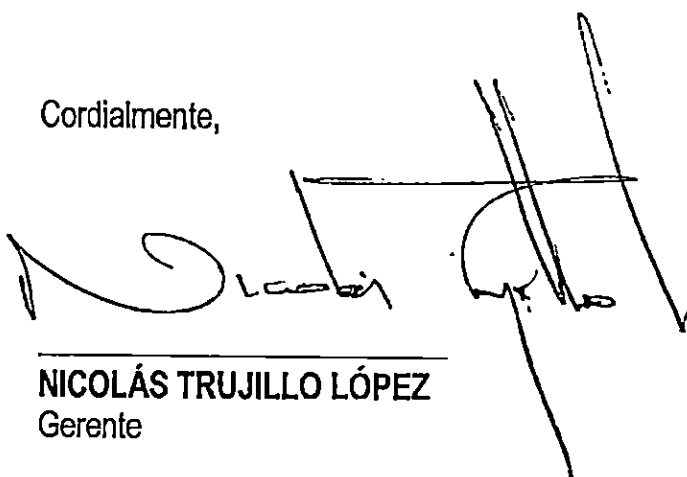
Medellín, octubre 3 de 2016

FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.
NIT: 900.633.604-1

Hace constar que la empresa SOLUINTEGRALES S.A.S, con NIT 900.421.553-2, ha prestado el servicio de ILUMINACIÓN NAVIDEÑA al Parque Comercial desde el año 2014. Dicha empresa ha ejecutado estas actividades a cabalidad y ha cumplido con lo acordado en cada uno de los contratos.

Esta certificación se expide por solicitud del interesado.

Cordialmente,



NICOLÁS TRUJILLO LÓPEZ
Gerente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SUMINISTRO

CONTRATANTE: FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.

CONTRATISTA: SOLUINTEGRALES S.A.S.

FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE DE 2016

DURACIÓN: 106 DÍAS CALENDARIO

VALOR DEL CONTRATO: \$62.000.000 MÁS IVA

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS Y SUMINISTRO DE DISEÑO, ASESORÍA, MODIFICACIÓN, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2016 DE FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (EL ESPECTÁCULO DE LUCES Y SONIDO SERÁ CONTROLADO POR UN SISTEMA DMX EL CUAL SERÁ EL ENCARGADO DE ILUMINAR TODO EL PARQUE AL RITMO DE LA MÚSICA Y DAR EL EFECTO DE CANTO DE LAS FIGURAS QUE SE INSTALARÁN)

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS SALDARRIAGA PIEDRAHITA**, mayor vecino de Medellín, cedula de ciudadanía No 71.623.472, Representante Legal de la sociedad **PGS COMERCIAL S.A.**, domiciliada en Medellín, con NIT. 900.089.997-5, sociedad que a su vez ejerce la Administración y Representación legal de **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.** con NIT. 900.633.604-1, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra, la sociedad **SOLUINTEGRALES S.A.S.**, con NIT. 900.421.553-2, domiciliada en la Ceja - Antioquia, y representada legalmente por el señor **EDISON ANDRÉS CASTRO TABARES**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.040.038.550, quien actúa en su propio nombre y representación como obra en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, ASESORÍA, MODIFICACIÓN, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2016 DE FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: **EL CONTRATISTA** en su calidad de ejecutor, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar todas las tareas propias a la naturaleza de **SERVICIOS DE DISEÑO, ASESORÍA, MODIFICACIÓN, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2016 DE FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.** (el espectáculo de luces y sonido será controlado por un sistema DMX el cual será el encargado de iluminar todo el parque al ritmo de la música y dar el efecto de canto de las figuras que se instalarán), todo de acuerdo con la cotización presentada por **EL CONTRATISTA** el día 17 de agosto de 2016, la cual hace parte integral de este contrato y consta de lo siguiente:

- a) Adecuar un espacio para el almacenamiento temporal de la maquinaria, equipos e insumos necesarios para la construcción de la obra
- b) Asignar un Coordinador con autoridad sobre el desarrollo de las actividades del proyecto para participar activa y permanentemente en el desarrollo del proceso.
- c) Dar acceso a los elementos necesarios para la realización del proyecto.
- d) Cubrir el monto de los servicios y gastos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- e) Pagar los valores aquí establecidos en las oportunidades fijadas.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

TERCERA. DURACIÓN. Este contrato tiene una duración de 106 días calendario, contados desde el 01 de octubre de 2016 (inicio) hasta el 16 de Enero de 2017 (Fecha del desmontaje). El montaje de la iluminación y de toda la decoración contratada se iniciará el 01 de octubre de 2016 y deberá ser entregada toda la iluminación y el show de luces (objeto del contrato), funcionando al 100% el 19 de Noviembre de 2016. El CONTRATISTA deberá hacer el desmontaje el 16 de Enero de 2017.

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato será de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$62.000.000) MÁS IVA**, pagaderos así: el 50% del total del contrato a título de anticipo, a la firma de este contrato, previa entrega a satisfacción de las pólizas solicitadas en el mismo; 40% al finalizar el montaje, y 10% al terminar el desmontaje el día 16 de Enero de 2017 con previa suscripción de acta de desmonte de los elementos a satisfacción por parte del CONTRATANTE.

Los equipos, figuras, sistemas y cables proporcionados que se instalarán, se entregarán en condición de arrendamiento por lo cual son de total propiedad de JAIRO ALBERTO TOBON y serán devueltos en el momento de la realización del desmonte.

- Alquiler de transformadores eléctricos. De ser necesarios
- Servicio de energía
- Servicio de vigilancia
- Puntos principales de conexión eléctrica. Aproximadamente 1 cada 50 metros

PARAGRAFO PRIMERO: El servicio de diseño, construcción, montaje y desmontaje no incluye:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
STRING LIGHTS LED	1500	\$ 26.000	\$ 39.000.000
LUCE ESTROBOSCOPICAS	1000	\$ 14.000	\$ 14.000.000
PROYECTORES LED DMX	10	\$ 0	\$ 0
PROGRAMACION Y CONTROLADORES	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
CURTAIN LED	200	\$ 15.000	\$ 3.000.000
ACCESORIOS	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
SUBTOTAL			\$ 62.000.000
IVA			\$ 9.920.000
TOTAL			\$ 71.920.000

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el montaje objeto de este contrato, en **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.** y es responsable de todo el personal que requiera para tal efecto.
- b) Cumplir con los plazos establecidos en este contrato.
- c) Hacer el desmontaje general de toda la decoración tanto en alturas como en tierra del alumbrado navideño y sus anexos.
- d) Acreditar el pago de los salarios, las prestaciones sociales integrales, las obligaciones parafiscales y demás cargas laborales que se causen a favor de los trabajadores ocupados para el desarrollo y ejecución del Contrato y verificar que los subcontratistas cumplan con esta obligación, so pena de tener que responder por los mismos.
- e) Cumplir con todas las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional dadas por **EL CONTRATANTE** y señaladas en la legislación Colombiana y verificar el cumplimiento de las mismas por parte de los subcontratistas.
- f) Tener vigente los certificados de trabajo en altura de todos los trabajadores que realicen ese trabajo.
- g) Tener el personal y el equipo idóneos y necesarios para el cumplimiento de las labores con la calidad y en el plazo establecido.
- h) Mantener indemne al **CONTRATANTE** contra toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole causados a terceros, a los bienes o al personal del **CONTRATANTE** o a su propio personal en razón de la ejecución del Contrato.
- i) Responder por la calidad de la obra ejecutada y por las obligaciones de sus subcontratistas de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana y en el presente contrato.
- j) Retirar del sitio de trabajo todas las instalaciones provisionales y/o materiales.
- k) Suministrar al personal empleado para la ejecución de los trabajos la dotación pertinente para el desempeño de las funciones al igual que los equipos y herramientas requeridas.
- l) Asumir cualquier tipo de multa o sanción interpuesta por cualquier autoridad por razón del incumplimiento de obligaciones por parte del **CONTRATISTA** durante la ejecución de la obra, bien sea por sanciones interpuestas en la ejecución del presente contrato o de manera posterior.
- m) Otorgar las garantías exigidas por el **CONTRATANTE** en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que cuenta con: reglamento interno de trabajo, reglamento de higiene y Seguridad Industrial, matriz de peligros, sistema de gestión de seguridad y salud de trabajo (SG-SST), Plan de emergencias, brigadas de emergencias, registro de constitución del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (si Tiene más de 10 trabajadores) o vigía ocupacional (menos de 10 trabajadores), actas mensuales de reunión de COPASST o informe de vigía ocupacional, registros que demuestren la competencia de su personal (especialmente para actividades de alto riesgo o la operación de la maquinaria, vehículos o equipos), entrega de elementos de protección a sus trabajadores, registros de inspección de seguridad y ambiente de la obra, registros de asistencia del Personal a la inducción operativa en el puesto de trabajo y a las charlas diarias de SYSO, informes de investigaciones de incidentes (cuando hubiere lugar a ello).

PARÁGRAFO SEGUNDO: CORRECCIONES. EL CONTRATISTA estará sujeto, acatará y procederá a realizar las correcciones pertinentes respecto a las observaciones de calidad que le informe **EL CONTRATANTE**. No por esto, se genera relación de subordinación entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO TERCERO: REPARACIÓN. EL CONTRATISTA será responsable y asumirá la totalidad de los costos de la reparación de todos los defectos de ejecución que se presentaren durante el desarrollo de los trabajos y en los periodos de garantía.

SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA otorgará al **CONTRATANTE**, las siguientes garantías, tomadas con una compañía de seguros reconocida. Dichas pólizas deberán ser presentadas antes de iniciar la labor contratada y deberán estar constituidas a favor del **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.**, con NIT. 900.633.604-1:

- a. **De buen manejo del anticipo:** Para garantizar la correcta inversión de éste, por el valor total de la suma entregada como anticipo; con vigencia original igual al plazo estipulado para la ejecución de los trabajos, más noventa (90) días.
- b. **De Cumplimiento:** **EL CONTRATISTA** asegurará el cumplimiento del contrato y de las demás estipulaciones por una cuantía igual al 20% del valor total del contrato, y con vigencia original igual al plazo estimado para la ejecución de los trabajos del presente contrato más 90 días.
- c. **De pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado para la ejecución del contrato, la garantía deberá cubrir una suma equivalente al 10% del valor total del mismo, porcentaje sobre el cual deberá mantenerse vigente la garantía durante el plazo de ejecución de las obras, desde la suscripción del Acta de inicio y hasta la expedición del certificado de Recepción y Aceptación Final de la Obra, y tres (3) años más.
- d. **De responsabilidad civil extracontractual:** **EL CONTRATISTA** caucionará la responsabilidad civil extracontractual por los perjuicios que sean ocasionados al **CONTRATANTE** o a terceros con motivo de la ejecución del contrato mediante garantía por una cuantía igual a 100 SMMLV, con vigencia igual al plazo estimado para la ejecución de la obra más ciento veinte (120) días. La contratación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual no exonera al **CONTRATISTA** de su obligación de mantener indemne al **CONTRATANTE**, y por ende a indemnizar a los terceros por todos los perjuicios probados, que se les causen en ejecución de los servicios de construcción ofrecidos en el contrato y/o del contrato que surja con ocasión de la aceptación de la misma, y que no fuesen cubiertos por la mencionada póliza o en exceso de esta.

SEPTIMA. INDEPENDENCIA: Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y el personal que éste emplee para la ejecución del presente contrato, no existe vínculo laboral alguno; en consecuencia, **EL CONTRATANTE** únicamente se obliga a cancelar al **CONTRATISTA**, las sumas expresamente pactadas, siendo obligación del **CONTRATISTA** cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás prestaciones de ley al personal que emplee para la ejecución del contrato. Respondiendo de igual forma ante terceros u otros contratistas por los daños que se le ocasionen, cuando estos sean generados por causas imputables al **CONTRATISTA** y/o sus dependientes.

OCTAVA. AFILIACIONES A TRABAJADORES QUE REALIZAN LA OBRA Y TRABAJOS EN ALTURA: Antes de iniciar la obra el **CONTRATISTA** se obliga a obtener una póliza de seguro colectivo de vida para su personal y a afiliar al personal a la entidad promotora de salud que escojan y a las demás entidades que exige la ley, presentando al **CONTRATANTE** las certificaciones de estas afiliaciones antes de empezar los trabajos, lo mismo que las certificaciones de trabajo en altura vigentes, de las personas que harán dichos trabajos, en caso de requerirlos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a que los trabajos que realice a una altura igual o mayor de 1.50 Mts., sea a un nivel superior o inferior, deben contar con un Coordinador de Alturas, y si es necesario con una persona auxiliar o vigía

y el uso de equipos para trabajo de alturas (Artículo 3 Numeral 6 de la Resolución 1409 del 2012). Igualmente se compromete a entregar todos los certificados de entrenamiento de cada persona que va a ejecutar la tarea de alto riesgo, presentar los certificados de aptitud médica de todo el personal que vaya a realizar trabajos en alturas o en espacios confinados (Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 y Artículo 5 de la Resolución 3973 del 2008) y demás certificados exigidos por la ley.

NOVENA: Durante el tiempo que dure el Trabajo el **CONTRATISTA** observará y cumplirá las normas prescritas por el Reglamento de Propiedad Horizontal del **CONTRATANTE**, especialmente relacionado con horarios, comportamientos, ingreso y retiro del personal a su cargo, materiales, etc.

DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cuando surjan graves o imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos partes.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATANTE: EL **CONTRATANTE** podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Liquidación obligatoria del contratista, o disolución si se trata de sociedad, b) Incumplimiento del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones, c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna o la calidad de la obra, y d) EL **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento dando aviso con una antelación de 30 días calendario, la terminación del presente contrato, sin que haya lugar a indemnización o sanción alguna.

DÉCIMA SEGUNDA: EL **CONTRATANTE** se reservará el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** el cambio de cualquier trabajador que a su juicio no sea idóneo para realizar la labor encomendada o que demuestre comportamientos impropios de respeto o educación.

DÉCIMA TERCERA. ENTREGA DE MATERIALES: Será responsabilidad única del **CONTRATISTA** el manejo de sus materiales e insumos en obra, comprometiéndose a hacer supervisión diaria de los trabajos y control de calidad del mismo.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a la calidad y experiencia del **CONTRATISTA**, por lo tanto, éste no podrá cederla, ni subcontratar personal para la ejecución de la misma, por ningún motivo, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**. Igualmente EL **CONTRATISTA** no podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de este contrato, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL SANCIONATORIA: En caso de incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones por cualquiera de las partes, la parte incumplida pagará a la otra parte que ha cumplido o se ha allanado a cumplir, una suma de dinero equivalente al diez (10%) del valor estimado del contrato, a título de sanción, la cual puede ser exigida sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial alguno, para lo cual el presente Contrato constituye título ejecutivo. La aplicación de la presente sanción lo que no priva al **CONTRATANTE** de pretender el cobro de los perjuicios que en tal evento se causaren.

Por el pago de la cláusula penal no se entiende extinguida la obligación principal, ni la posibilidad de solicitar y acreditar los perjuicios.

Este valor podrá ser tomado directamente de las sumas que EL **CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA**, para lo cual EL **CONTRATISTA** autoriza mediante este documento al

CONTRATANTE con el fin que esta proceda de la manera enunciada, sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial y sin perjuicio de la exigibilidad de la garantía por incumplimiento del contrato o las multas adicionales a que haya lugar.

DÉCIMA SEXTA. RECIBO EN FUNCIONAMIENTO Y ACEPTACION FINAL: El recibo de las obras se hará en presencia de los representantes designados por **EL CONTRATISTA**, cuando los trabajos estén completamente terminados de acuerdo con las especificaciones y requerimientos del **CONTRATANTE**, y se hayan efectuado las pruebas que verifiquen su idoneidad.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS: Mediante la firma de este documento, **EL CONTRATISTA** manifiesta que autoriza al **CONTRATANTE** de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para recolectar, usar, almacenar, circular, suprimir y en general para tratar sus datos personales de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social, Y que la información obtenida para el tratamiento de los datos personales la ha suministrado de forma voluntaria y es verídica.

DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Las recibiremos en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Calle 71 N° 65 - 150 de Medellín.

EL CONTRATISTA: Carrera 18 N° 26 - 35 de La Ceja - Antioquia

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el primero (01) del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

EDISON ANDRÉS CASTRO TABARES
C.C. No. 1.040.038.550
Rte. Legal de SOLUINTEGRALES S.A.S.
EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS SALDARRIAGA P.
C.C. No. 71.623.472
Rte. Legal de PGS COMERCIAL S.A.
FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.
EL CONTRATANTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ALQUILER,
INSTALACIÓN, SOPORTE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y SHOW
MUSICAL DE LUCES EN EL JARDÍN CENTRAL DE FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.
PARA EL AÑO 2017

CONTRATANTE: FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.

CONTRATISTA: SOLUINTEGRALES S.A.S.

FECHA DE INICIO: 25 DE AGOSTO DE 2017

DURACIÓN: 137 DÍAS CALENDARIO

VALOR DEL CONTRATO: \$70.000.000 MAS IVA

OBJETO: SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, SOPORTE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y SHOW MUSICAL DE LUCES EN EL JARDÍN CENTRAL DE FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. PARA EL AÑO 2017.

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS Saldarriaga Piedrahita**, mayor vecino de Medellín, cedula de ciudadanía No. 71.623.472, Representante Legal de la sociedad **PGS COMERCIAL S.A.**, domiciliada en Medellín, con NIT. 900.089.997-5, sociedad que a su vez ejerce la Administración y Representación legal de **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.**, con NIT. 900.633.604-1, quien en adelante se llamará, **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra, la sociedad **SOLUINTEGRALES S.A.S.**, con NIT. 900.421.553-2, domiciliada en la Ceja - Antioquia, y representada legalmente por el señor **EDISON ANDRÉS CASTRO TABARES**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.040.036.550, quien actúa en su propio nombre y representación, como obra en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, ALQUILER, SOPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2017 DE FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: **EL CONTRATISTA** en su calidad de ejecutor, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar todas las tareas propias a la naturaleza de **SERVICIOS DE SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, SOPORTE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y SHOW MUSICAL DE LUCES EN EL JARDÍN CENTRAL DE FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. PARA EL AÑO 2017** (el espectáculo de luces y sonido será controlado por un sistema DMX el cual será el encargado de iluminar todo el parque al ritmo de la música y dar el efecto de canto de las figuras que se instalarán), todo de acuerdo con la cotización presentada por **EL CONTRATISTA** el día 17 de agosto de 2017, la cual hace parte integral de este contrato y consta de lo siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor del alquiler, instalación, soporte y desmontaje es de 70.000.000 mas IVA.

Forma de pago: 50% a la firma del contrato, 40% al terminar el montaje y 10% al finalizar el desmontaje.

Fecha de inicio: a acordar.

Fecha de entrega: 90 días después de pagado el anticipo.

Fecha de desmonte: a acordar.

Según lo pactado la fecha del encendido será el 18 de noviembre.



PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA, se compromete a realizar el montaje objeto de este contrato en **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.** con las siguientes características. Luces multicolor tipo esferas que gracias al proceso de programación generarán un espectáculo de luces y sonido controlado por un sistema DMX el cual será el encargado de iluminar todo el parque al ritmo de la música.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los equipos, figuras, sistemas y cables proporcionados que se instalarán, se entregarán en condición de arrendamiento por lo cual son de total propiedad del **CONTRATISTA** y serán devueltos en el momento de la realización del desmonte.

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato será de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MÁS IVA**, pagaderos así: el 50% del total del contrato a título de anticipo, a la firma de este contrato, previa entrega a satisfacción de las pólizas solicitadas en el mismo; 40% al finalizar el montaje; y 10% al terminar el desmontaje el día 14 de Enero de 2018 con previa suscripción de acta de desmonte de los elementos a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**.

TERCERA. DURACIÓN: Este contrato tiene una duración de **CIENTO TREINTA Y SIETE (137) DÍAS CALENDARIO**, contados desde el 25 de agosto de 2017 (inicio) hasta el 14 de Enero de 2018 (Fecha del desmontaje), y se ejecutará de acuerdo con el siguiente cronograma.

- Fecha de inicio del contrato: 25 de agosto de 2017
- Fecha de inicio de montaje: 1 de noviembre de 2017
- Fecha de entrega de montaje al 100%: 18 de noviembre de 2017
- Fecha de desmontaje: 14 de enero de 2018

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el montaje objeto de este contrato, en **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.** y es responsable de todo el personal que requiere para tal efecto.

- b) Cumplir con los plazos establecidos en este contrato
- c) Hacer el desmontaje general de toda la decoración tanto en alturas como en tierra del alumbrado navideño y sus anexos.
- d) Acreditar el pago de los salarios, las prestaciones sociales integrales, las obligaciones parafiscales y demás cargas laborales que se causen a favor de los trabajadores ocupados para el desarrollo y ejecución del Contrato y verificar que los subcontratistas cumplan con esta obligación; so pena de tener que responder por los mismos.
- e) Brindar soporte técnico y de mantenimiento durante el tiempo que la iluminación esté en funcionamiento, dentro de las 24 horas siguientes al reporte de daño o falla por parte de **EL CONTRATANTE**, procurando realizar lo más pronto posible la reparación o sustitución.
- f) Cumplir con todas las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional dadas por **EL CONTRATANTE** y señaladas en la legislación Colombiana y verificar el cumplimiento de las mismas por parte de los subcontratistas.
- g) Tener vigente los certificados de trabajo en altura de todos los trabajadores que realicen ese trabajo.
- h) Tener el personal y el equipo idóneos y necesarios para el cumplimiento de las labores con la calidad y en el plazo establecido.
- i) Mantener indemne al **CONTRATANTE** contra toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole causados a terceros, a los bienes o al personal del **CONTRATANTE** o a su propio personal en razón de la ejecución del Contrato.
- j) Responder por la calidad del servicio y de los bienes dados en arrendamiento y por las obligaciones de sus subcontratistas de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana y en el presente contrato.
- k) Retirar del sitio de trabajo todas las instalaciones provisionales y/o materiales.
- l) Suministrar al personal empleado para la ejecución de los trabajos la dotación pertinente para el desempeño de las funciones al igual que los equipos y herramientas requeridas.
- m) Asumir cualquier tipo de multa o sanción interpuesta por cualquier autoridad por razón del incumplimiento de obligaciones por parte del **CONTRATISTA** durante la ejecución del presente contrato, bien sea por sanciones interpuestas en la ejecución del presente contrato o de manera posterior.
- n) Otorgar las garantías exigidas por **EL CONTRATANTE** en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que cuenta con: reglamento interno de trabajo, reglamento de higiene y Seguridad industrial, matriz de peligros, sistema de gestión de seguridad y salud de trabajo (SG-SST), Plan de emergencias, brigadas de emergencias, registro de constitución del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (si Tiene más de 10 trabajadores) o vigía ocupacional (menos de 10 trabajadores), actas mensuales de reunión de COPASST o informe de vigía ocupacional, registros que demuestran la competencia de su personal (especialmente para actividades de alto riesgo o la operación de la maquinaria, vehículos o equipos), entrega de elementos de protección a sus trabajadores, registros de inspección de seguridad y ambiente del lugar de ejecución del objeto del presente contrato, registros de asistencia del Personal a la inducción operativa en el puesto de trabajo y a las charlas diarias de S&SO, informes de investigaciones de incidentes (cuando hubiere lugar a ello).

PARÁGRAFO SEGUNDO: CORRECCIONES. EL CONTRATISTA estará sujeto, acatará y procederá a realizar las correcciones pertinentes respecto a las observaciones de calidad que le

informe **EL CONTRATANTE**. No por esto, se genera relación de subordinación entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO TERCERO: REPARACIÓN. **EL CONTRATISTA** será responsable y asumirá la totalidad de los costos de la reparación de todos los defectos de ejecución que se presentaren durante el desarrollo de los trabajos y en los periodos de garantía.

QUINTA. GARANTÍAS DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** otorgará al **CONTRATANTE** las siguientes garantías, tomadas con una compañía de seguros reconocida. Dichas pólizas deberán ser presentadas antes de iniciar la labor contratada y deberán estar constituidas a favor del **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.**, con NIT. 900.633.604-1:

- a. **De buen manejo del anticipo:** Para garantizar la correcta inversión de éste, por el valor total de la suma entregada como anticipo, con vigencia original igual al plazo estipulado para la ejecución de los trabajos, más noventa (90) días.
- b. **De Cumplimiento:** **EL CONTRATISTA** asegurará el cumplimiento del contrato y de las demás estipulaciones por una cuantía igual al 20% del valor total del contrato, y con vigencia original igual al plazo estimado para la ejecución de los trabajos del presente contrato más 90 días.
- c. **De pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado para la ejecución del contrato, la garantía deberá cubrir una suma equivalente al 10% del valor total del mismo, porcentaje sobre el cual deberá mantenerse vigente la garantía durante el plazo de ejecución del presente contrato, desde la suscripción del Acta de inicio y hasta la expedición del certificado de Recepción y Aceptación Final del show de luces e instalación de alumbrado, y tres (3) años más.
- d. **De responsabilidad civil extracontractual:** **EL CONTRATISTA** caucionará la responsabilidad civil extracontractual por los perjuicios que sean ocasionados al **CONTRATANTE** o a terceros con motivo de la ejecución del contrato mediante garantía por una cuantía igual a 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo estimado para la ejecución del presente contrato más ciento veinte (120) días. La contratación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual no exonera al **CONTRATISTA** de su obligación de mantener indemne al **CONTRATANTE**, y por ende a indemnizar a los terceros por todos los perjuicios probados, que se les causen en ejecución de los servicios de construcción ofrecidos en el contrato y/o del contrato que surja con ocasión de la aceptación de la misma, y que no fuesen cubiertos por la mencionada póliza o en exceso de esta.

SEXTA. INDEPENDENCIA: Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y el personal que éste emplee para la ejecución del presente contrato, no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, **EL CONTRATANTE** únicamente se obliga a cancelar al **CONTRATISTA**, las sumas expresamente pactadas, siendo obligación del **CONTRATISTA** cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás prestaciones de ley al personal que emplee para la ejecución del contrato. Respondiendo de igual forma ante terceros u otros contratistas por los daños que se le ocasionen, cuando estos sean generados por causas imputables al **CONTRATISTA** y/o sus dependientes.

SEPTIMA. AFILIACIONES A TRABAJADORES QUE REALIZAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y TRABAJOS EN ALTURA: Antes de iniciar el presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga a obtener una póliza de seguro colectivo de vida para su personal y a afiliar al personal a la entidad promotora de salud que escojan y a las demás entidades que

exige la ley, presentando al CONTRATANTE las certificaciones de estas afiliaciones antes de empezar los trabajos, lo mismo que las certificaciones de trabajo en altura vigentes de las personas que harán dichos trabajos, en caso de requerirlos.

PARAGRAFO UNICO. ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA se compromete a que los trabajos que realice a una altura igual o mayor de 1.50 mts., sea a un nivel superior o inferior, deben contar con un Coordinador de Alturas, y si es necesario con una persona auxiliar o vigía y el uso de equipos para trabajo de alturas (Artículo 3 Numeral 6 de la Resolución 1409 del 2012). Igualmente se compromete a entregar todos los certificados de entrenamiento de cada persona que va a ejecutar la tarea de alto riesgo, presentar los certificados de aptitud médica de todo el personal que vaya a realizar trabajos en alturas o en espacios confinados (Artículo 10 de la Resolución 1010 de 1989 y Artículo 5 de la Resolución 3673 del 2008) y demás certificados exigidos por la ley.

OCTAVA. CUMPLIMIENTO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Durante el tiempo que dure el Trabajo el CONTRATISTA observará y cumplirá las normas prescritas por el Reglamento de Propiedad Horizontal del CONTRATANTE, especialmente relacionado con hornos, comportamientos, ingreso y retiro del personal a su cargo, materiales, etc.

NOVENA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la naturaleza económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos partes.

DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Liquidación obligatoria del contratista, o disolución si se trata de sociedad b) incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones, c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna o la calidad del alumbrado y/o show de luces, d) EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento dando aviso con una antelación de 15 días calendario, la terminación del presente contrato, sin que haya lugar a indemnización o sanción alguna.

DÉCIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE se reservará el derecho de solicitar al CONTRATISTA el cambio de cualquier trabajador que a su juicio no sea idóneo para realizar la labor encomendada o que demuestre comportamientos impropios de respeto o educación.

DÉCIMA SEGUNDA. ENTREGA DE MATERIALES: Será responsabilidad única del CONTRATISTA el manejo de sus materiales e insumos en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a hacer supervisión diaria de los trabajos y control de calidad del mismo.

DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a la calidad y experiencia del CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederla, ni subcontratar personal para la ejecución de la misma, por ningún motivo, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. Igualmente **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de este contrato, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL SANCIONATORIA: En caso de incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones por cualquiera de las partes, la parte incumplida pagará a la otra parte que ha cumplido o se ha abstenido a cumplir, una suma de dinero equivalente al diez (10%) del valor estimado del contrato, a título de sanción, la cual puede ser exigida sin



necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial alguno, para lo cual el presente Contrato constituye título ejecutivo. La aplicación de la presente sanción lo que no priva al **CONTRATANTE** de pretender el cobro de los perjuicios que en tal evento se causaren.

Por el pago de la cláusula penal no se entiende extinguida la obligación principal, ni la posibilidad de solicitar y acreditar los perjuicios.

Este valor podrá ser tomado directamente de las sumas que **EL CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA**, para lo cual **EL CONTRATISTA** autoriza mediante este documento al **CONTRATANTE** con el fin que esta proceda de la manera enunciada, sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial y sin perjuicio de la exigibilidad de la garantía por incumplimiento del contrato o las multas adicionales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. RECIBO EN FUNCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN FINAL: El recibo del show de luces y alumbrado navideño se hará en presencia de los representantes designados por **EL CONTRATISTA**, cuando los trabajos estén completamente terminados de acuerdo con las especificaciones y requerimientos del **CONTRATANTE**, y se hayan efectuado las pruebas que verifiquen su idoneidad.

DÉCIMA SEXTA. TRATAMIENTO DE DATOS: Mediante la firma de este documento, **EL CONTRATISTA**, manifiesta que autoriza al **CONTRATANTE** de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para recolectar, usar, almacenar, circular, suprimir y en general para tratar sus datos personales de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social. Y que la información obtenida para el tratamiento de los datos personales la ha suministrado de forma voluntaria y es verídica.

DÉCIMA SEPTIMA. GESTIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVO (LA) Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FT) – SARLAFT: EDISON ANDRÉS CASTRO TABARES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.038.550, representante legal de la sociedad **SOLUINTEGRALES S.A.S.**, con NIT. 900.421.553-2, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizamos la siguiente declaración de origen y destinación de fondos a **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.**, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Circular 100-00005 de 2014, expedida por la Superintendencia de Sociedades y demás normas legales relacionadas con el gestión de riesgo de lavado de activo (LA) y financiación del terrorismo (FT) – SARLAFT. Declaro:

1. Que no participo, ni la empresa que represento, sus socios y representantes legales participan ni han participado en el pasado en actividades ilegales tales como financiación del terrorismo, tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero o la administración pública, tráfico ilegal de drogas o sustancias tóxicas, estupefacientes o psicotrópicas.
2. Que mis recursos o los recursos de las personas naturales y jurídicas que represento, provienen de actividades lícitas y están ligadas al desarrollo normal de sus actividades, y que por lo tanto los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
3. Que los recursos obtenidos de mi relación comercial con la copropiedad **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.** no serán usados en ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que la modifique o adicione.
4. Que realizaré todas las actividades encaminadas a asegurar que los socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se

encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

5. Que autorizo de manera expresa e irrevocable a **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.** o a la persona natural o jurídica designada por ella para tal fin; a consultar y cotejar su información personal y la información de la empresa, sus socios, y representantes legales, de forma periódica con las bases de datos destinadas para asuntos de antecedentes y seguridad, incluyendo pero no limitado al "Servicio de Consulta de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional", el "Sistema de Consulta de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación", La lista "Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list" de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, y la demás que **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.**, considere necesarias para dar cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
6. Que entregaré a **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.** la información veraz y verificable que soliciten para el cumplimiento de la normatividad relacionada con Prevención de lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y actualizaré mis datos por lo menos anualmente.
7. Que denunciaré ante las autoridades correspondientes y notificaré al Oficial de Cumplimiento de **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.** a través de correo electrónico gerenciaflorida@gmail.com, si llegase a tener conocimiento de alguna actividad ilegal o irregular por parte de sus colaboradores, empleados, proveedores, asociados o clientes.
8. Que una vez suscrito el presente documento autorizo al **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.** a comunicar a las autoridades nacionales lo que requieran relacionado con las circunstancias descritas en el presente documento, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho, por lo cual responderé personalmente en los asuntos penales y civiles que se originen de mi proceder.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Las recibiremos en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Calle 71 No. 65 - 150 de Medellín.

EL CONTRATISTA: Carrera 18 No. 26 - 35 de La Ceja - Antioquia.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el veinticinco (25) del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

EDISON ANDRÉS CASTRO TABARES
C.C. No. 1.040.038.550
Rte. Legal de **SOLUINTEGRALES S.A.S.**
EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS Saldarriaga P.
C.C. No. 71.623.472
Rte. Legal de **PGS COMERCIAL S.A.**
FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H.
EL CONTRATANTE

Medellín, Octubre 5 de 2016

13200000 – 232926

Señores
EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P
Ciudad

Asunto: Certificado de Experiencia

COMFAMA, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA con Nit.890.900.841-9, certifica que la empresa SOLUINTEGRALES S.A.S. identificada con Nit. 900.421.553-2 ha mantenido relaciones comerciales mediante los contratos:

Contrato	Objeto	Inicio	Fin	Valor Contrato	Ejecución
46029	Decoración Navideña Exterior	24/10/2011	20/02/2012	\$16.214.285	\$9.007.936
49613	Alquiler iluminacion de Navidad Exterior	25/10/2012	01/04/2013	\$61.677.896	\$53.170.600
51643	Iluminación Navideña Comfama	07/11/2013	25/02/2014	\$17.523.200	\$17.523.200
52304	Alquiler decoración navideña exterior Vasquez	18/11/2014	25/02/2015	\$15.210.000	\$15.210.000
			TOTAL	\$ 110.625.381	\$ 94.911.736

Contacto: Shirley Carina Chavez - Teléfono 285 72 11 Ext. 7164

Cordialmente,


CAROLINA ALVAREZ BOTERO
Jefe - Área de proveedores
Dpto. de Logística de Abastecimiento
Subdirección Financiera

www.comfama.com

comfama**ORDEN
DE
SERVICIO**

CREFI	FECHA ELABORACION	No.
134 - DEPTO LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	2013 11 01 AAAA MM DD	051643

LAS FIRMAS DE APROBACION ESTAN EN LA ULTIMA HOJA

SEÑOR(ES): SOLUINTEGRALES S.A.S		NIT O C.C.:	
SOLICITAMOS A UD.(S) REALIZAR PARA COMFAMA EN: VARIAS SEDES		900421553	
DESCRIPCION SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
Objeto del Contrato Mediante el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con COMFAMA, bajo su exclusiva responsabilidad y con sus propios recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos, a prestar el servicio de alquiler de decoración navidad exterior en el edificio Vasquez la cual consiste en la producción, diseño instalación, mantenimiento y desinstalación de los elementos propuestos en la cotización enviada por el proveedor el 30 de septiembre de 2013. La decoración debe estar prendida el 1 de diciembre del presente año y la desinstalación debe hacerse el 10 de enero de 2014. El servicio incluye: Edificio Vasquez: Instalación de equipos y figuras que logran crear imagen de un clima ártico con los siguientes sistemas: • Reflectores led RGBW DMX, serán instalado 4 de estos equipos. • En la parte inferior de cada conjunto de ventanas se instalarán cortinas led ice. 24 cortinas en total. • Se colgaran 50 figuras luminosas planas de tamaños variados. • Todos los equipos se controlaran a través de una consola de protocolo DMX. El proveedor colocara 2 reflectores led RGBW DMX adicionales en el edificio Vasquez. El valor de la Orden de servicio no podrá superar la suma de: \$17.523.200 más IVA Plazo: Inicia a partir de la legalización de la orden de servicio, Finaliza: 25 de febrero 2014. El servicio se prestará teniendo en cuenta los términos de la Orden de Servicio y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA aprobada por COMFAMA la cual se anexa a esta orden de servicio Queda claramente establecido y así lo acepta EL CONTRATISTA que el presente contrato no implica exclusividad alguna en su favor con COMFAMA, mientras esté en curso el contrato. En consecuencia, COMFAMA no estará obligada a ejecutar la totalidad del valor del contrato y, en todo caso, podrá solicitar los mismos suministros a otros proveedores. Exclusión de la relación laboral. Las partes intervinientes en este contrato declaran expresamente que el personal que ocupe EL CONTRATISTA, a cualquier título, en la ejecución de este contrato, no tiene ningún vínculo contractual o relación jurídica con COMFAMA. EL CONTRATISTA en su carácter de empleador, será el único obligado y encargado de contratar el personal necesario para la ejecución de las obligaciones que asume en virtud de este acto y pagarles el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a su favor. También serán de su cargo todas las demás obligaciones legales que les incumben como empleador, entre otras pagar los aportes parafiscales de las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y tener afiliado todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social - EPS - ARL fondo de pensiones. EL CONTRATISTA responderá a COMFAMA por los perjuicios que le cause el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en esta cláusula. COMFAMA, podrá exigir en cualquier momento a EL CONTRATISTA la comprobación de estas obligaciones. El CONTRATISTA asume la responsabilidad civil por daños y perjuicios que causen sus operarios por descuido o negligencia, salvo que se origine por fuerza mayor o caso fortuito. El CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el contrato, ni subcontratar los trabajos aquí contemplados, sin que medie autorización previa, expresa y escrita por su parte y aceptada por Comfama Seguridad. Mientras se desarrolla la	1	\$17.523.200.00	\$17.523.200.00

instalación y la desinstalación de los elementos, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. Realizar los certámenes necesarios para aislar los trabajos públicos, de tal forma que se eviten accidentes por caída de objetos, igualmente tener todas las precauciones para evitar daños tanto a elementos propios de los edificios como en los de vecinos, vehículos y otros. 2. Por ser un trabajo netamente en altura el contratista deberá contar con el personal idóneo y certificado para este tipo de trabajos y deberá contar con un equipo y elementos obligatorios, entre otros como líneas de vida para desplazamiento horizontal, puntos de anclaje independientes al soporte en que se paran los trabajadores, andamios con buen punto de apoyo, escaleras en buen estado y todas las medidas de seguridad en cumplimiento a lo descrito en la resolución No. 003673 de 2008 y modificaciones hecha con la resolución 000736 de marzo de 2009, en cuanto a trabajos en alturas y decreto 614 de 1984 por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país. 3. Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá estar afiliado a un EPS, se deberán hacer los aportes a una Caja de Compensación familiar, Sena, ICBF, ARP y pensiones, ningún trabajador tendrá vínculos laborales con Comfama.

comfama

ORDEN
DE
SERVICIO

CREFI	FECHA ELABORACION	No.
134 - DEPTO LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	2013 11 01 AAAA MM DD	051643

Garantías: 1. Póliza de Responsabilidad EL CONTRATISTA se comprometerá a presentar la póliza de responsabilidad civil por el cien por ciento (100%) del valor del contrato (\$17.523.200) con una vigencia igual a la duración del contrato y un mes más emitida por una compañía que sea aprobada por la Superintendencia Financiera. 2. Cumplimiento: Para garantizar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en el contrato, así como también para responder por el pago de las medidas de apremio a las que se pueda hacer acreedor. Dicha garantía deberá tener una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato (\$3.504.640) y una vigencia igual a la del contrato y un mes más. 3. Salarios y prestaciones sociales. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato (\$1.752.320) y con una vigencia igual a la duración del contrato y un mes más. **Multas:** El contratista pagará una multa de quinientos mil pesos (\$500.000) por cada día calendario que se retrase en la entrega de los trabajos la cual no podrá exceder el 10% del valor del contrato. **Obligaciones de EL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto señalado, EL CONTRATISTA se compromete a: 1. Prestar el servicio contratado bajo parámetros de excelencia, oportunidad, responsabilidad y en el tiempo que el servicio lo requiera, de conformidad con las pautas establecidas por COMFAMA. 2. Prestar los servicios con materiales, herramientas, equipos y/o elementos de su propiedad, o con los que por situaciones especiales COMFAMA deba suministrarle, asumiendo todos los riesgos y con plena y exclusiva libertad y autonomía técnica y directiva para la realización de la gestión contratada. 3. Rendir informes oportunamente de las actividades desarrolladas, de conformidad con lo acordado entre EL CONTRATISTA y COMFAMA. 4. Rendir informes oportunamente de las actividades desarrolladas, de conformidad con lo acordado entre EL CONTRATISTA y COMFAMA. 5. El contratista deberá proporcionar por cuenta propia, los equipos de protección personal necesarios para la ejecución del objeto del contrato. **Obligaciones de**

COMFAMA: 1. Pagar oportunamente al CONTRATISTA, por los servicios prestados. Forma de Pago: El pago se hará a los 45 días una vez radicada la factura en la Calle 50 No 43 -121 Administración de Documentos de Comfama.			
VALOR TOTAL			\$17,523,200.00
VALOR TOTAL EN LETRAS: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS CON 0 CENTAVOS			
FORMA DE PAGO: 45 DIA		DURACION: 5 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 25 DE FEBRERO DE 2014	
RECIBO			
EL SERVICIO CUMPLE CON LO SOLICITADO: SI ☐ NO ☐		JUSTIFICACION:	
_____ FECHA RECIBIDO (AAAA/MM/DD)		_____ Vo.Bo.DEPENDENCIA ATENDIDA (NOMBRE Y FIRMA)	

PRIMERA: Obligaciones especiales de EL CONTRATISTA. a) Prestar el servicio con el más alto grado de excelencia, oportunidad, responsabilidad y en el tiempo que el servicio lo requiera, de conformidad con las pautas establecidas por COMFAMA. b) Prestar los servicios con materiales, herramientas, equipos y/o elementos de su propiedad, o con los que por situaciones especiales COMFAMA deba suministrarle, asumiendo todos los riesgos y con plena y exclusiva responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

SEGUNDA: Obligaciones especiales de COMFAMA. a) Pagar el precio convenido b) suministrar a EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el correcto cumplimiento del presente contrato. c) Presentar en forma oportuna los cambios o variaciones que puedan afectar la prestación del servicio. **TERCERA: Cesión y subcontratación.** En caso de cesión o subcontratación del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá obtener autorización previa, expresa y por escrito de COMFAMA.

CUARTA: Sanciones. En general por violación de los derechos de autor. a) Llevar o subcontratar los servicios derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita de COMFAMA. b) Por incumplir en cualquier caso de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés. En los anteriores eventos habrá lugar al cobro de los perjuicios que se causen a la parte cumplida o que se allanó a cumplir, los cuales se fijan desde ahora en una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, como que por el presente se comprometen directamente con cualquier entidad que lo pague.

QUINTA: Naturaleza del contrato. El presente contrato es de naturaleza de prestación de servicios, en virtud del cual se compromete a suministrar los servicios que se detallan en el presente contrato, los cuales se fijan desde ahora en una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, como que por el presente se comprometen directamente con cualquier entidad que lo pague.

SEXTA: Naturaleza del contrato. El presente contrato es de naturaleza de prestación de servicios, en virtud del cual se compromete a suministrar los servicios que se detallan en el presente contrato, los cuales se fijan desde ahora en una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, como que por el presente se comprometen directamente con cualquier entidad que lo pague.

SEPTIMA: Naturaleza del contrato. El presente contrato es de naturaleza de prestación de servicios, en virtud del cual se compromete a suministrar los servicios que se detallan en el presente contrato, los cuales se fijan desde ahora en una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, como que por el presente se comprometen directamente con cualquier entidad que lo pague.

OCARTA: Naturaleza del contrato. El presente contrato es de naturaleza de prestación de servicios, en virtud del cual se compromete a suministrar los servicios que se detallan en el presente contrato, los cuales se fijan desde ahora en una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, como que por el presente se comprometen directamente con cualquier entidad que lo pague.

NOVENA: Naturaleza del contrato. El presente contrato es de naturaleza de prestación de servicios, en virtud del cual se compromete a suministrar los servicios que se detallan en el presente contrato, los cuales se fijan desde ahora en una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, como que por el presente se comprometen directamente con cualquier entidad que lo pague.

Nota: Si usted es proveedor que presta servicios de, tiene en cuenta las limitaciones y prohibiciones locales que el servicio de la ciudad que desarrolla lleva implícito, entre ellas las publicadas por la Ley 950 de 2005 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1461 de 2005, que establece las condiciones de contratación para el sector público, las prácticas de explotación y las cuales se refieren a la Ley 950 de 2005, y sus decretos reglamentarios tanto a finistas nacionales como internacionales. De conocer la existencia de una de estas prácticas, inmediatamente informar de ello a la entidad contratante de conformidad con el procedimiento que se le va a seguir para la selección de proveedores.

APROBADO POR
RAUL JAIRO VELEZ FERNANDEZ
FIRMA

CONTRATISTA
SOLUINTEGRALES S A S
FIRMA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

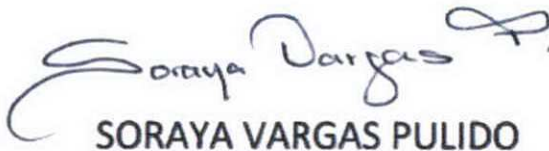
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 3 de octubre de 2017, a las 7:50:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	1.040.038.550
Código de Verificación	10407888602017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

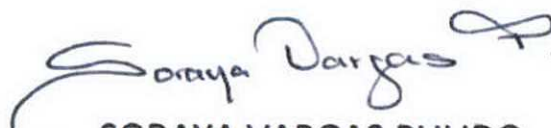
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 3 de octubre de 2017, a las 7:54:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9004215532
Código de Verificación	90796528422017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 100118423**



WEB

08:11:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de octubre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDISON ANDRES CASTRO TABARES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1040038550:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 100118499



WEB

08:13:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de octubre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOLUINTEGRALES S.A.S identificado(a) con NIT número 9004215532:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)[Institución](#)[Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2017 a las 08:42:37 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 1040038550 y
Nombres: CASTRO TABARES EDISON ANDRES

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carretera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3189111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3189581 - E-mail: linea-directa@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MW6nPER8uP

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUINTEGRALES S.A.S.

N.I.T: 900421553-2

DIRECCION COMERCIAL:CR 18 N 26 35

DOMICILIO : LA CEJA

TELEFONO COMERCIAL 1: 5535083

TELEFONO COMERCIAL 3: 3142313463

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 18 N 26 35

MUNICIPIO JUDICIAL: LA CEJA

E-MAIL COMERCIAL:jtobon82@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:jtobon82@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 5535083

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3142313463

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1812 ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00071654

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 17 DE MARZO DE 2011

RENOVO EL AÑO 2017 , EL 17 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE COMERCIANTE DE LA CEJA DEL 8 DE FEBRERO DE 2011 , INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00019767 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: SOLUINTEGRALES S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 8 DE FEBRERO DE 2041 .

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MW6nPER8uP

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA SOLUCION DE PROBLEMAS INTEGRALES EN LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE Y HARDWARE, INSTALACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE REDES Y EQUIPOS, COMPRA Y VENTA DE PARTES Y ACCESORIOS PARA BIENES Y SERVICIOS. DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO EN EL CAMPO DE LA ELECTRONICA, ELECTRICIDAD, HIDRAULICA, NEUMATICA, REDES, MECANICA Y AUTOMATIZACION. DISEÑO GRAFICO E IMPRESION, AVISOS PUBLICITARIOS. PARA LA CABAL REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE NEGOCIOS, TALES COMO COMPRAVENTA, PERMUTA, **ARRENDAMIENTO**, MANDATO, PRESTAMO, CUENTA CORRIENTE, SUMINISTRO, CONSIGNACION, DEPOSITO, HIPOTECA, PRENDA, TRANSACCION, TRANSPORTE, SEGURO, GIRO, ACEPTACION, ENDOSO, NEGOCIACION, DESCARGOS DE TITULOS VALORES. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, E INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICION. TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. CONSTITUIR SOCIEDADES FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALESQUIERA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL. TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, SIEMPRE Y CUANDO NO VINCULE ILIMITADAMENTE SU PATRIMONIO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS. EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, INCLUIDOS LOS SOCIOS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS PROPIAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR :\$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,000.00

***** CONTINUA *****

Fecha expedición: 2017/08/24 - 15:23:10, Recibo No. S000081453, Operación No. 99WWW0824053

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MW6nPER8uP

```

VALOR NOMINAL      :$5,000.00
                        ** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR                :$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL      :$5,000.00
                        ** CAPITAL PAGADO **
VALOR                :$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL      :$5,000.00

```

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL ESTARA A CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. GERENCIA GENERAL. LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO, INDEPENDIENTEMENTE DEL PLAZO MENCIONADO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE GENERAL, EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. EN LOS CASOS DE FALTA ACCIDENTAL O TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL LO REEMPLAZARA UN SUPLENTE DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE COMERCIANTE DEL 8 DE FEBRERO DE 2011 , INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00019768 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
CASTRO TABARES EDISON ANDRES	C.C.1040038550

CERTIFICA:

FUNCIONES: EL GERENTE GENERAL COMO REPRESENTANTE LEGAL ES UN MANDATARIO QUE TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN LO QUE SE REFIERE A LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LA CUAL ES DELEGADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ESTAS LABORES LAS DEBE CUMPLIR CON ARREGLO A LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMAS DE

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MW6nPER8uP

LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C) CITAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION; SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES; Y CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION, Y SOBRE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. E) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCION CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. F) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS O LA LEY.

PODERES DEL GERENTE GENERAL COMO REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS EN CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. POR SU PARTE, EL GERENTE GENERAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. PARAGRAFO: NO PODRA EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA EN FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, Y A CONDICION DE QUE LA SOCIEDAD DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION.

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MW6nPER8uP

CERTIFICA:

PROHIBICIONES: SALVO LOS CASOS DE REPRESENTACION LEGAL, LOS ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, MIENTRAS ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, NO PODRAN REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA ACCIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS, NI SUSTITUIR LOS PODERES QUE PARA ESE EFECTO SE LES CONFIERAN. TAMPOCO PODRAN VOTAR LOS BALANCES Y CUENTAS DE FIN DE EJERCICIO, NI LAS DE LA LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,200

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación MW6nPER8uP.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

PAZ Y SALVO DE PREDIAL Y VALORIZACION - VENTAS E HIPOTECAS (#: 3708)

Documento #: 201700101204, por Valor de: \$12,000.00

Destino del Documento: TRAMITES CON EL MUNICIPIO - Vigencia Hasta: 09/Nov/2017

Pag. 1 de 1

09-Oct-2017 10:01:47

User:IBED0Y/

F-GT-024

La Tesorera Municipal y la Auxiliar Administrativa de Impuestos certifican, que los predios que a continuación se relacionan se encuentran a paz y salvo por concepto de impuesto predial, valorización e industria y comercio:

Cédula - NIT: 900421553 Nombre: SOLUINTEGRALES S.A.S. .

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

CONTRIB. DE VALORIZACION Y SUS CONCEPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS PENDIENTES POR VALORIZACION

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

FIN



(415)7709998005983(8020)201700101204(3900)0000012000(96)20171109

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Areas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Firma: _____
Cédula

Firma: _____
Cédula

CANCELADO

CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Me permito certificar, en mi condición de Representante Legal de SOLUINTEGRALES SAS Identificada con NIT 900.421.553, que se ha cumplido con el pago por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, durante los últimos seis meses.

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Ceja, Septiembre 72 de 2017.

Edison C.

EDISON ANDRÉS CASTRO TABARES

C.C 1.040.038.550

**CONFIANZA****Swiss Re**
Corporate Solutions
NIT. 860.070.314-9**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES**
Decreto 1082 de 2015

Página 1

PÓLIZA 05 RE010898
CERTIFICADO 05 RE022587

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0550022587

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: VALENCIA

TIP CERTIFICADO:

Nuevo

FECHA

DD MM AAAA
09 10 2017

TOMADOR:	SOLUINTEGRALES S.A.S.	C.C. O NIT:	900421553	2
DIRECCIÓN:	CR 18 26 35	CIUDAD:	LA CEJA	
E-MAIL:	edisonandresz@hotmail.com	TELÉFONO:	5535083	
ASEGURADO:	SOLUINTEGRALES S.A.S.	C.C. O NIT:	900421553	2
DIRECCIÓN:	CR 18 26 35	CIUDAD:	LA CEJA	TEL. 5535083
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	8999999068	1
DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 06 10 2017	HASTA 21 01 2018			147,543,400.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	VALENCIA CARDONA MARIO DE					PRIMA	PESOS	259,515.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	49,308.00
						TOTAL		308,823.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	06-10-2017	21-01-2018	0.00	147,543,400.00	259,515.00	10.00	5,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	06-10-2017	21-01-2018	0.00	147,543,400.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	06-10-2017	21-01-2018	0.00	44,263,020.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	06-10-2017	21-01-2018	0.00	22,131,510.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	06-10-2017	21-01-2018	0.00	44,263,020.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento	06-10-2017	21-01-2018	0.00	22,131,510.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	06-10-2017	21-01-2018	0.00	44,263,020.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	06-10-2017	21-01-2018	0.00	22,131,510.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	06-10-2017	21-01-2018	0.00	44,263,020.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	06-10-2017	21-01-2018	0.00	22,131,510.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	06-10-2017	21-01-2018	0.00	44,263,020.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	06-10-2017	21-01-2018	0.00	22,131,510.00	0.00	10.00	2,000,000.00

OBJETO DEL SEGURO:

INDEMNIZAR EL DAÑO Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES ATRIBUIBLES AL ASEGURADO POR LESIONES O MUERTE CAUSADAS EXCLUSIVAMENTE A TERCERAS PERSONAS Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 006 RELACIONADO CON REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE.

NOTA AMPARO DE VEHICULOS:

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, EN EXCESO DE LOS AMPAROS QUE OTORGA UNA PÓLIZA BÁSICA DE SEGURO DE AUTOS (CONTRATADA O NO) CON LÍMITES ASEGURADOS NO INFERIORES A \$100'000.000 / \$100'000.000 / \$200'000.000 POR EVENTO.

NOTA AMPAROS DE CONTRATISTAS Y RC CRUZADA:

EL AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y CRUZADA, OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPANIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA POLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPANIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPANIA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A. EN TODO EL PAÍS.

“VER NOTAS” EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.11 DEL DECRETO 2595 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.14 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y V.A. REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES. DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 66.11



(415)7709998911901(8020)0550022587

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 92 N. 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 9 Oct 2017 16:22:40

GL-FO-25-03

**CONFIANZA****Swiss Re**
Corporate Solutions
NIT. 860.070.3/4-9**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES**
Decreto 1082 de 2015Póliza 05 RE010898
Certificado 05 RE022587

Página 2

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0550022587

DD MM AAAA
09 10 2017

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: VALENCIAD

TIP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA

TOMADOR: SOLUINTEGRALES S.A.S.		C.C. O NIT: 900421553 2	
DIRECCIÓN: CR 18 26 35		CIUDAD: LA CEJA	
E-MAIL: edisonandresz@hotmail.com		TELÉFONO: 5535083	
ASEGURADO: SOLUINTEGRALES S.A.S.		C.C. O NIT: 900421553 2	
DIRECCIÓN: CR 18 26 35		CIUDAD: LA CEJA TEL. 5535083	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 8999999068 1	
DIRECCIÓN:		CIUDAD: TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 06 10 2017	DD MM AAAA HASTA 21 01 2018	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN NUEVA 147,543,400.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART 100.00	NOMBRE VALENCIA CARDONA MARIO DE	COMPANIA	%
		PRIMA	VALOR ASEGURADO
		TRM	MONEDA
		PRIMA	VALORES
		GAST. EXPED.	PESOS
		IVA	PESOS
		TOTAL	308,823.00

CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

NOTA AMPARO PATRONAL:

LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL OPERA EN EXCESO DE LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL (ARP, LEY 100 DE 1993). SE EXCLUYE ENFERMEDAD PROFESIONAL.

NOTA AMPARO LUCRO CESANTE:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGAN LOS AMPAROS DE DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDEN SI EXISTE UN DAÑO FISICO

ASEGURADO ADICIONAL: EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P, SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

BENEFICIARIO ADICIONAL: EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P, SIEMPRE QUE SE TRATE DE BIENES/ACTIVIDADES DISTINTOS A LOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PERDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PERDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES: I.V.A.-RÉGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 020862 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 06.11



41517709998911901802010550022587

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

confianza.com.co

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon. 9 Oct 2017 16:22:40

GL-FO-25-03

**CONFIANZA****Swiss Re**
Corporate Solutions
NIT. 860.070.3/4-9**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**
Decreto 1082 de 2015PÓLIZA 05 GU138747
CERTIFICADO 05 GU225446

Página 1

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0560225446

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: VALENCIA

TIP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA DD MM AAAA

09 10 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: SOLUINTEGRALES S.A.S.

DIRECCIÓN: CR 18 26 35

E-MAIL: edisonandresz@hotmail.com

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

DIRECCIÓN: CL 20 22 05 PUNTO CIEM

CIUDAD: LA CEJA TEL. 5537788

BENEFICIARIO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

C.C. O NIT: 811009329 0

DIRECCIÓN: CL 20 22 05 PUNTO CIEM

CIUDAD: LA CEJA TEL. 5537788

VIGENCIA**VALOR ASEGURADO EN PESOS**

DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 06 10 2017	HASTA 21 01 2021			107,814,000.00

INTERMEDIARIO**COASEGURO****PRIMA**

%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	2,942.19	MONEDA	VALORES
100.00	VALENCIA CARDONA MARIO DE					PRIMA		PESOS	385,872.00
						GAST. EXPED.		PESOS	7,000.00
						IVA		PESOS	74,646.00
						TOTAL			467,518.00

AMPAROS**VIGENCIA****VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS****VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS****VALOR PRIMA EN PESOS****DEDUCIBLE**

	Desde	Hasta						%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	06-10-2017	21-07-2018	0.00	35,938,000.00	66,165.00	0.00	0.00		
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	06-10-2017	21-01-2021	0.00	35,938,000.00	257,953.00	0.00	0.00		
CALIDAD DE SERVICIO	06-10-2017	21-07-2018	0.00	35,938,000.00	61,754.00	0.00	0.00		

OBJETO DE LA POLIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N. 006 RELACIONADO CON REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE.

LA PRESTEN POLIZA GARANTIZA OBLIGACIONES DE MEDIO, NO DE RESULTADOS.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA - REGIMEN COMUN- AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: i) TOMADOR Y/O ii) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 06.11

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0560225446

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Mon. 9 Oct 2017 16:24:42

GL-FO-25-03



Consulta de Pólizas

Por favor, ingrese los siguientes datos para consultar la información general de su póliza y de los amparos correspondientes:

*Sucursal

MEDELLIN

*Póliza

GU138747

*Certificado

GU225446

Nit Del Tomador

(Sin dígito de verificación)

900421553

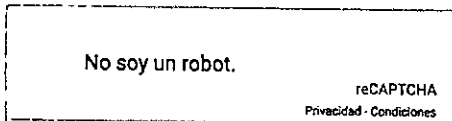
Nit Del Asegurado

(Sin dígito de verificación)

811009329

Consulte aquí dónde encontrar los datos solicitados. (remote.html)

*



(*) Campos obligatorios.

Limpiar Datos

Consultar Datos

La información para esta consulta fue actualizada por última vez en: **10/10/2017** Si requiere validar una póliza con expedición posterior, por favor póngase en contacto con nosotros.

Fecha de consulta	10-10-2017 01:53:05
Nit del tomador	900421553
Nombre del tomador	SOLUINTEGRALES S.A.S.
Nit del asegurado	811009329
Nombre del asegurado	EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
Estado de la póliza	Vigente
Ramo	CUMPLIMIENTO

AMPARO

VALOR ASEGURADO

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	\$35,938,000.00	06/10/2017	21/07/2018
CALIDAD DE SERVICIO	\$35,938,000.00	06/10/2017	21/07/2018
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SO...	\$35,938,000.00	06/10/2017	21/01/2021

Para mayor información, puede contactarnos a nuestra líneas de atención 7457777 en Bogotá, 6040465 en Medellín, 6972111 en Bucaramanga, 4894111 en Cali y 3851555 en Barranquilla o al correo electrónico centrodecontacto@confianza.com.co (<mailto:centrodecontacto@confianza.com.co>)

Defensor del cliente (<http://www.confianza.com.co/index.php?seccion=Interna&id=8>) Preguntas frecuentes

(<http://www.confianza.com.co/index.php?seccion=preguntas>) Sitios de Interés (<http://www.confianza.com.co/index.php?seccion=Interna&id=9>)

Políticas de Privacidad y Seguridad (<http://www.confianza.com.co/index.php?seccion=Interna&id=10>) Consumidor

Financiero (<http://www.confianza.com.co/index.php?seccion=Interna&id=12>)

Esta web optimizada para funcionar bajo el uso de los siguientes navegadores: Firefox  (<http://www.mozilla.org/es-ES/firefox/fx/>) Chrome 

(<https://www.google.com/intl/es/chrome/browser/?hl=es>) Safari  (<http://www.apple.com/es/safari/>) Opera 

(<http://www.opera.com/computer/windows>) Internet Explorer 9x  (<http://windows.microsoft.com/es-es/Internet-explorer/download-ie>)

CONFIANZA.COM.CO COPYRIGHT ©2010 -2014 CONFIANZA S.A.

Calle 82 No. 11 - 37 (Piso 7) Bogotá Colombia - (57) 1- 6 44 46 90

Se prohíbe la reproducción total o parcial de cualquiera de los contenidos,

así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

certicámara VIGILADO SUPLENTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Loading

Loading



Consulta de Pólizas

Por favor, ingrese los siguientes datos para consultar la información general de su póliza y de los amparos correspondientes:

*Sucursal

MEDELLIN

*Póliza

RE010898

*Certificado

RE022587

Nit Del Tomador

(Sin dígito de verificación)

900421553

Nit Del Asegurado

(Sin dígito de verificación)

811009329

Consulte aquí dónde encontrar los datos solicitados. (remote.html)

*

No soy un robot.

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

(*) Campos obligatorios.

Limpiar Datos

Consultar Datos

La información para esta consulta fue actualizada por última vez en: **10/10/2017** Si requiere validar una póliza con expedición posterior, por favor póngase en contacto con nosotros.

Fecha de consulta

10-10-2017 01:54:37

Nit del tomador

900421553

Nombre del tomador

SOLUINTEGRALES S.A.S.

Nit del asegurado

900421553

Nombre del asegurado

SOLUINTEGRALES S.A.S.

Estado de la póliza

Vigente

Ramo

RESP. CIVIL

AMPARO

VALOR ASEGURADO

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	\$147,543,400.00	06/10/2017	21/01/2018
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	\$44,263,020.00	06/10/2017	21/01/2018
Contratista y Subcont Independiente- Vigencia	\$44,263,020.00	06/10/2017	21/01/2018
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	\$44,263,020.00	06/10/2017	21/01/2018
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	\$44,263,020.00	06/10/2017	21/01/2018
Lucro Cesante - Vigencia	\$44,263,020.00	06/10/2017	21/01/2018
Predios, Labores y Operaciones - Evento	\$147,543,400.00	06/10/2017	21/01/2018
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	\$22,131,510.00	06/10/2017	21/01/2018
Contratista y Subcont Independiente- Evento	\$22,131,510.00	06/10/2017	21/01/2018
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	\$22,131,510.00	06/10/2017	21/01/2018
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	\$22,131,510.00	06/10/2017	21/01/2018
Lucro Cesante - Evento	\$22,131,510.00	06/10/2017	21/01/2018

Para mayor información, puede contactarnos a nuestra líneas de atención 7457777 en Bogotá, 6040465 en Medellín, 6972111 en Bucaramanga, 4894111 en Cali y 3851555 en Barranquilla o al correo electrónico centrodecontacto@confianza.com.co (<mailto:centrodecontacto@confianza.com.co>)

Defensor del cliente (<http://www.confianza.com.co/index.php?seccion=Interna&id=8>) Preguntas frecuentes

(<http://www.confianza.com.co/index.php?seccion=preguntas>) Sitios de interés (<http://www.confianza.com.co/index.php?seccion=Interna&id=9>)

Políticas de Privacidad y Seguridad (<http://www.confianza.com.co/index.php?seccion=Interna&id=10>) Consumidor

Financiero (<http://www.confianza.com.co/index.php?seccion=Interna&id=12>)

Esta web optimizada para funcionar bajo el uso de los siguientes navegadores: Firefox (<http://www.mozilla.org/es-ES/firefox/fx/>) Chrome

(<https://www.google.com/intl/es/chrome/browser/?hl=es>) Safari (<http://www.apple.com/es/safari/>) Opera

(<http://www.opera.com/computer/windows>) Internet Explorer 9x (<http://windows.microsoft.com/es-es/Internet-explorer/download-ie>)

CONFIANZA.COM.CO COPYRIGHT ©2010 -2014 CONFIANZA S.A.

Calle 82 No. 11 - 37 (Piso 7) Bogotá Colombia - (57) 1- 6 44 46 90

Se prohíbe la reproducción total o parcial de cualquiera de los contenidos,

así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

certicámara VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Loading

Loading

RESOLUCIÓN NÚMERO 386
(La Ceja del Tambo, octubre 10 de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA PRESENTADA POR SOLUINTEGRALES S.A.S.

EL GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, en el Acuerdo No. 009 del 4 de junio de 2004 y el Acuerdo No. 006 del 01 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

- a. Que conforme al Acuerdo No. 006 del 01 de abril de 2016 emanado de la Junta Directiva de las EE.PP. de La Ceja E.S.P., éstas deberán solicitar a sus contratistas, una póliza o garantía que ampare el cumplimiento de la obligación contratada.
- b. Que el día 10 de octubre de 2017 **EDISON ANDRES CASTRO TABARES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.038.550 de La Ceja del Tambo (Antioquia), quien actúa en calidad de representante legal de **SOLUINTEGRALES S.A.S.**, identificada con el NIT. No 900.421.553-2, presento pólizas exigidas en el contrato de arrendamiento 006 de 2017, cuyo objeto constituye: **"REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE"**
- c. Que, en la **CLÁUSULA DECIMA NOVENA** del contrato en referencia, se solicitó a la firma contratista, constituir garantía única a favor de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y a su cargo que ampare los siguientes riesgos: **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más. **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de este amparo será del 20% del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del

contrato. **Calidad del servicio:** El valor del amparo de la calidad del servicio, no será inferior al 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- d. Que con fecha 10 de octubre de 2017, Empresas Publicas de La Ceja E. S. P. recibió por parte del CONTRATISTA, Póliza de Cumplimiento número **GU138747 CERTIFICADO GU225446 Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NUMERO RE010898 CERTIFICADO RE022587** de **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.** cuyo Nit es 860.070.374-9, la cual se verifica mediante página web <https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza>

En mérito de lo expuesto,

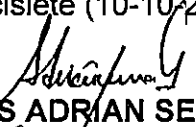
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, Que con fecha 10 de octubre de 2017, Empresas Publicas de La Ceja E. S. P. recibió por parte del CONTRATISTA, Póliza de Cumplimiento número **GU138747 CERTIFICADO GU225446 Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NUMERO RE010898 CERTIFICADO RE022587** de **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.** cuyo Nit es 860.070.374-9, la cual se verifica mediante página web <https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza>

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Ceja (Ant), a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (10-10-2017)


LUIS ADRIAN SERNA GARCIA
Gerente General (e)

Elaboró: Luis Carlos Valencia – Abogado Contratista
Revisó: Luis Carlos Valencia – Abogado Contratista
Aprobó: Luis Adrián Serna G. – Gerente General. 

MEMORANDO

La Ceja del Tambo,



Centro de Gestión Documental
Fch. Rad: 10/10/2017 14:22:47
GE -044
Recibe: DIRECTOR TÉCNICO

Nro Radicado
000419

Para: DAVID SANTIAGO ARIAS BEDOYA
DIRECTOR TÉCNICO

De: Gerencia General

Asunto: Designación de Supervisión

Se le informa que entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P y SOLUINTEGRALES S.A.S. se tiene suscrito el Contrato de Arrendamiento 006 de 2017, cuyo objeto lo constituye: "REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE"

Para hacer el trabajo de Supervisión, seguimiento y control a este contrato, usted ha sido designado como supervisor; por lo tanto, le solicito entrar en contacto con el contratista para realizar las actividades a que haya lugar.

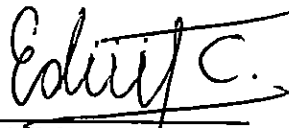
Atentamente,


LUIS ADRIÁN SERNA GARCÍA
Gerente General (E)

Elaboró: Luis Carlos Valencia - Abogado Contratista
Revisó: Luis Adrián Serna García - Gerente General (E)
Aprobó: Luis Adrián Serna García - Gerente General (E)

 Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. Trabajando con la Gente	FORMATO ACTA DE INICIO	CÓDIGO	FO10-AB-15
		VERSIÓN	01
		FECHA	11/05/2017

NÚMERO DE CONTRATO:	006
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
NIT CONTRATANTE:	811.009.329-0
CONTRATISTA:	SOLUINTEGRALES S.A.S.
NIT O CÉDULA DEL CONTRATISTA:	900421553-2
OBJETO:	"REALIZAR EL ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE"
VALOR:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L.C. (\$179.690.000.00)
PLAZO:	TRES MESES Y MEDIOS (3.5) MESES
SUPERVISOR INTERNO:	DAVID SANTIAGO ARIAS BEDOYA
FECHA ACTA DE INICIO:	.1.7 OCT 2017


 FIRMA CONTRATISTA
 NOMBRE:


 FIRMA SUPERVISOR


 GERENCIA
 EE.PP DE LA CEJA